



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE HUMANIDADES  
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

“LA REHABILITACIÓN DE LOS INFRACTORES Y LA  
LEGISLACIÓN PENAL PERUANA EN LIMA SUR”

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
ABOGADO**

**AUTOR(ES)**

LOURDES LORENA ARTETA MONTOYA  
RENZO ANDRES PLACIDO PICASSO

**ASESOR**

DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO

**LIMA, PERÚ, ABRIL DE 2019**

## **DEDICATORIA**

La presente tesis está dedicada a Dios por dame la fortaleza de poder culminar con éxito mi carrera. A mis padres y hermanos por su dedicación, confianza y apoyo incondicional. A mi amado hijo, el ser que iluminó mi camino con su llegada, por ser mi fuente de motivación para crecer profesionalmente cada día.

**Lourdes Lorena Arteta Montoya.**

Dedico esta tesis a mis padres por su sacrificio y esfuerzo, por darme todo lo necesario para poder superarme cada día y por creer en mí. A mis hermanas por su paciencia y consideración hacia mí. Y a mi abuelo Esteban por siempre estar pendiente a que logre mis objetivos.

**Renzo Andres Placido Picasso.**

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradecemos a Dios por darnos la fortaleza en momentos de dificultad y permitirnos culminar satisfactoriamente nuestra etapa universitaria.

A todos nuestros magníficos docentes de la Universidad Autónoma del Perú que nos compartieron sus conocimientos a lo largo de nuestra vida universitaria y a todos los que nos apoyaron en la realización de la presente tesis.

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “LA REHABILITACIÓN DE LOS INFRACTORES Y LA LEGISLACIÓN PENAL PERUANA EN LIMA SUR” tiene como objetivo determinar el proceso de rehabilitación que se les brinda a los infractores, luego de ser sancionados por una infracción; asimismo, para establecer los beneficios y deficiencias en las medidas socioeducativas impuestas por el Juez. El problema de la investigación se basa al incremento de la inseguridad ciudadana que hay en la actualidad, no encontrando el factor principal para disminuir la delincuencia juvenil. El tipo de investigación elegido es Básico puro porque identificará las funciones de las Entidades Públicas competentes dentro y fuera del internamiento del Centro Juvenil y el diseño de la investigación es Descriptivo Correlacional ya que determinará las causas del incremento delictivo de los jóvenes como también los métodos que realizan los profesionales para mejorar el bienestar del menor. Para el cumplimiento de los fines de nuestra investigación se utilizó la técnica como encuesta y como instrumento el cuestionario de entrevista. Nuestra muestra de estudio está conformada por 10 Jueces de Familia del distrito judicial de Lima Sur y Fiscales de Familia del distrito judicial de Lima Sur. Para procesar los datos y obtener los resultados trascendentales de la encuesta se utilizó el programa estadístico SPSS, concluyendo que hay aspectos que mejorar en cuanto al proceso de la rehabilitación de los infractores para evitar reincidencias e inseguridad ciudadana.

**Palabras clave:** Rehabilitación, Infractores, reinserción, inseguridad ciudadana.

## **ABSTRACT**

This research work entitled "THE REHABILITATION OF INFRINGERS AND THE PERUVIAN CRIMINAL LEGISLATION IN LIMA SUR" has as purpose determine the rehabilitation process provided to offenders, after being sanctioned for an infraction; likewise, to establish the benefits and deficiencies in the socio-educational measures imposed by the Judge . The problem of the investigation is based on the increase of the citizen insecurity that there is at present, not finding the main factor to diminish the juvenile delinquency. The type of research chosen is pure Basic because it will identify the functions of the competent Public Entities inside and outside the internment of the Youth Center and the design of the research is Correlational Descriptive since it will determine the causes of the young people's criminal increase as well as the methods that professionals perform to improve the child's welfare. For the fulfillment of the purposes of our research the technique was used as a survey and as an instrument the interview questionnaire. Our study sample is made up by 10 Family judges of the judicial district of Lima Sur and Family Fiscal of the judicial district of Lima Sur. To process the data and obtain the transcendental results of the survey, the statistical program SPSS was used, concluding that there are aspects to be improved in terms of the process of the rehabilitation of the offenders to avoid relapses and citizen insecurity.

**Keywords:** Rehabilitation, offenders, reintegration, citizen insecurity

## ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTOS

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

### **CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

1.1.	Realidad problemática .....	2
1.2.	Formulación del problema .....	3
1.2.1.	Problema general .....	3
1.2.2.	Problemas específicos .....	3
1.3.	Objetivos .....	3
1.3.1.	Objetivo general .....	3
1.3.2.	Objetivos específicos .....	3
1.4.	Justificación e importancia de la investigación .....	4
1.4.1.	Justificación teórica .....	4
1.4.2.	Justificación metodológica .....	5
1.4.3.	Justificación práctica .....	5
1.4.4.	Justificación legal .....	5
1.5.	Limitaciones de la investigación .....	5
1.5.1.	Limitación temporal .....	6
1.5.2.	Limitación económica .....	6
1.5.3.	Limitaciones bibliográficas .....	6

### **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO**

2.1.	Antecedentes del estudio .....	8
------	--------------------------------	---

2.1.1.	Antecedentes Internacionales .....	8
2.1.2.	Antecedentes Nacionales .....	11
2.2.	Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado.....	15
2.2.1.	Doctrina de la Situación Irregular.....	15
2.2.2.	Doctrina de la Protección Integral .....	16
2.3.	Definición conceptual de la terminología empleada: .....	17
2.4.	Sistema de Justicia Penal Juvenil .....	18
2.4.1.	Principios básicos .....	19
2.5.	Administración de Justicia.....	19
2.5.1.	Sistema de Reinserción Social del adolescente en conflicto con la Ley Penal (SRSALP) .....	21
2.6.	Proceso de atención al adolescente infractor .....	24
2.6.1.	Etapas del proceso .....	24
2.7.	Medidas Socioeducativas.....	27
2.7.1.	Amonestación .....	29
2.7.2.	Prestación de Servicios a la Comunidad.....	28
2.7.3.	Libertad Asistida.....	28
2.7.4.	Libertad Restringida .....	28
2.7.5.	Internación .....	28
2.8.	Marco Normativo Nacional .....	29
2.8.1.	Constitución Política del Perú .....	29
2.8.2.	Código del Niño y Adolescente .....	29
2.8.3.	Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes .....	30
2.9.	Jurisprudencia .....	32

### **CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO**

3.1.	Metodología de la Investigación.....	38
3.1.2.	Tipo y diseño de investigación .....	39
3.2.	Población y muestra.....	39

3.2.2. Muestra .....	39
3.3. Hipótesis .....	40
3.3.1. Hipótesis general .....	40
3.3.2. Hipótesis específica .....	40
3.4. Variables .....	40
3.5. Métodos y técnicas de investigación .....	41
3.6. Descripción de los instrumentos utilizados .....	41
3.7. Análisis estadístico e interpretación de los datos .....	41

#### **CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

4.1. Resultado de la investigación .....	43
--	----

#### **CAPÍTULO V. DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5.1. Discusión de la investigación .....	57
5.2. Conclusiones .....	59
5.3. Recomendaciones .....	63

#### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

#### **ANEXOS**



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Análisis estadístico de la contribución del infractor a la sociedad. ....	43
Tabla 2	Análisis estadístico de la responsabilidad del infractor. ....	45
Tabla 3	Análisis estadístico sobre la aplicación de la ley. ....	46
Tabla 4	Análisis estadístico sobre las sanciones de los infractores. ....	48
Tabla 5	Análisis estadístico sobre la reincidencia. ....	49
Tabla 6	Análisis estadístico del proyecto de vida de los infractores. ....	51
Tabla 7	Análisis estadístico de los recursos económicos de los infractores. ....	52
Tabla 8	Análisis estadístico de los aspectos que influyen al adolescente que infrinja la ley. ....	54
Tabla 9	Análisis estadístico sobre el desarrollo de la rehabilitación. ....	55
Tabla 10	Análisis estadístico sobre el consumo de drogas en los infractores. ....	57

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Resultado y Representación gráfica de la pregunta N°1 .....	44
Figura 2 Resultado y Representación gráfica de la pregunta N°2 .....	45
Figura 3 Resultado y Representación gráfica de la pregunta N°3 .....	47
Figura 4 Resultado y Representación gráfica de la pregunta N°4 .....	48
Figura 5 Resultado y Representación gráfica de la pregunta N°5 .....	50
Figura 6 Resultado y Representación gráfica de la pregunta N°6 .....	51
Figura 7 Resultado y Representación gráfica de la pregunta N°7 .....	53
Figura 8 Resultado y Representación gráfica de la pregunta N°8 .....	54
Figura 9 Resultado y Representación gráfica de la pregunta N°9 .....	56
Figura 10 Resultado y Representación gráfica de la pregunta N°10 .....	57

## INTRODUCCIÓN

En los últimos años, hemos sido testigos del incremento de la inseguridad ciudadana, donde podemos observar que la mayor participación en estos hechos delictivos son cometidos por niños o adolescentes que debido a la condición de su edad, son inimputables de la responsabilidad penal en nuestra legislación; siendo así, que día a día va aumentando progresivamente el grado de violencia como asaltos, robos agravados, secuestros, homicidios, entre otros.

La delincuencia juvenil en nuestro país se encuentra dentro de un contexto social caracterizado por niños o adolescentes que se encuentran en niveles de pobreza, desempleo, narcotráfico, falta de oportunidades para estudiar o baja escolaridad, agresiones sexuales, violencia, hogares disfuncionales, inadecuados modelos psicológicos, entre otros aspectos.

Por tanto, es un problema social que sigue incrementando con la participación de adolescentes, no sólo en el ámbito penal, sino también en el ámbito de la criminología y de las ciencias conexas; en ese sentido, a raíz de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y posteriormente la promulgación del Código de los Niños y Adolescentes, se debe primar el “interés superior del niño o adolescente” y no pueden ser sentenciados por cometer un delito, si no por haber cometido una falta.

En nuestro país, el Estado cumple un rol muy importante en la sociedad, porque tiene la política primordial en proteger los derechos del niño o adolescente, según lo estipulado en la Constitución Política del Perú y el Código de los Niños y Adolescentes.

En la actualidad, no se desarrolla una orientación socioeducativa para la rehabilitación de los infractores porque se puede observar que hay lugares donde la

protección del Estado no llega, en el aspecto de la educación, alimentación, etcétera; por lo tanto, la formación y el desarrollo de los menores no es homogénea; en consecuencia, el Poder Judicial recurre al internamiento como una solución y no supervisa el desarrollo del infractor dentro de los Centros Juveniles para poder brindarle el apoyo para que puedan reintegrarse a la sociedad.

Sin embargo, esto no es algo novedoso, porque tenemos conocimiento que nuestra sociedad tiene un problema político y las autoridades competentes no realizan, ni buscan estrategias para poder prevenir la delincuencia juvenil, solicitando apoyo a Defensoría del Pueblo para supervisar y realizar capacitaciones, campañas constantes para los trabajadores para que puedan cumplir correctamente su función.

Es por ello, que debemos evitar el crecimiento del hacinamiento en los Centros Juveniles como el aumento de la sobrepoblación, las deficiencias en la infraestructura del centro juvenil y el escaso del personal para atender en forma debida a los adolescentes infractores de la ley.

De este modo, el contenido de la presente tesis se desprende en 5 capítulos:

**Capítulo I:** Problema de Investigación. - Contiene la formulación del problema, los objetivos, la justificación y las limitaciones de la investigación.

**Capítulo II:** Marco teórico. - Contiene los antecedentes de estudios, marco referencial, marco teórico científico, marco jurídico, marcos históricos y los términos básicos de la Investigación.

**Capítulo III:** Marco metodológico. - Se describe la metodología, tipo y diseño de la Investigación, los instrumentos de recolección de datos. Asimismo, la población, muestra y las hipótesis de la investigación.

**Capítulo IV:** Análisis e interpretación de los resultados. – Contiene los resultados de la investigación y la discusión de los resultados, que nos permitieron demostrar o rechazar la hipótesis general y las específicas de la investigación.

**Capítulo V:** Discusión, Conclusiones y Recomendaciones. – Finalmente presento mis conclusiones y recomendaciones correspondientes.

En definitiva, se concluye que debe haber un mayor seguimiento posterior al cumplimiento de la medida impuesta al infractor.

# **CAPÍTULO I**

## **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## **1.1. Realidad problemática**

En los últimos años, podemos observar que el sistema juvenil y el internamiento de niños o adolescentes son medidas insuficientes para poder reeducar a los menores que cometen infracciones de la ley penal.

Cabe señalar, que los “infractores” son niños o adolescentes que participan como integrantes en las organizaciones criminales que, debido a la condición de su edad, son inimputables de la responsabilidad penal en nuestra legislación, aumentando progresivamente el grado de violencia en la sociedad y la imagen de una juventud cada vez más inmersa en hechos de criminalidad y violencia.

Siendo así, que la delincuencia juvenil en nuestro país se encuentra relacionados a procesos sociales como la desigualdad, la precariedad del empleo y la falta de oportunidades educativas.

Cabe señalar, que el Estado Peruano tiene la labor a través del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, rehabilitar y reinsertar a la sociedad a los niños o adolescentes infractores a la sociedad, a través de actividades psicopedagógicas para fomentar el desarrollo personal y laboral; sin embargo, de acuerdo a las investigaciones encontradas, se evidencia que el Sistema Penal Peruano no cumple con los objetivos de su implementación, demostrando deficiencias en cuanto a la infraestructura y guías educativas en el proceso de rehabilitación y reinserción en la sociedad.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿El Sistema Penal Peruano está cumpliendo de manera efectiva su labor de rehabilitación de los infractores?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- a) ¿Los Centros Juveniles tienen los profesionales suficientes y el ambiente apto para la rehabilitación efectiva de los infractores?
  
- b) ¿El Poder Judicial en la jurisdicción de Lima Sur realiza el seguimiento en la rehabilitación efectiva de los infractores?

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar si el Sistema Penal Peruano está cumpliendo de manera efectiva su labor de rehabilitación de los infractores.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- a) Determinar si los Centros Juveniles tienen los profesionales suficientes y el ambiente apto para la rehabilitación efectiva de los infractores.



- b) Determinar si el Poder Judicial en la jurisdicción de Lima Sur realiza el seguimiento en la rehabilitación efectiva de los infractores.

#### **1.4. Justificación e importancia de la investigación**

El objetivo por el cual presentamos esta investigación es para determinar las técnicas que aplican los profesionales para el mejoramiento del desarrollo de la rehabilitación de los infractores, siendo así, que los profesionales deben ser constantemente capacitados para poder cumplir con mayor facilidad la reinserción de los menores a la sociedad; por lo tanto para poder obtener mejor resultados del proceso de rehabilitación se debe realizar un seguimiento durante y fuera del internamiento del Centro Juvenil, para determinar si se encuentra apto para poder reintegrarse en la sociedad.

Esta investigación tiene la finalidad de evaluar a los operadores jurídicos, para determinar si realmente se está cumpliendo con lo que nuestras leyes lo estipulan; asimismo, interpretar la legislación peruana e internacional, porque el deber del Estado es velar por el interés superior del niño o adolescente, siendo un derecho fundamental.

##### **1.4.1. Justificación teórica**

La presente investigación plantea un estudio a los factores que incrementan las faltas cometidas por los infractores que influyen en el internamiento de los menores a un Centro Juvenil, y para su consolidación, hemos procedido a analizar las teorías sobre la rehabilitación, con la finalidad de obtener conocimientos teóricos, que esperamos, sean de utilidad en las futuras investigaciones sobre el tema objeto de investigación

#### **1.4.2. Justificación metodológica**

La presente investigación tiene una justificación metodológica basada en la recolección de datos, la misma que fue realizada mediante encuesta como técnica y cuestionario como instrumento para generar un resultado válido y confiable.

#### **1.4.3. Justificación práctica**

En la actualidad se ha incrementado la inseguridad ciudadana, siendo partícipes niños o adolescentes, es por ello por lo que buscamos contribuir en mejorar la prevención del internamiento de los infractores, deber que se encuentra a cargo de las instituciones que protegen a los niños/as y adolescentes en nuestro país, para que no estén expuestos en un estado de vulnerabilidad, sea en un grupo social, cultural o en el contexto familiar.

#### **1.4.4. Justificación legal**

La presente investigación, tiene sustento en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política del Perú, el Código de los Niños y Adolescentes, de manera que, el tema de nuestra investigación no solo es una cuestión doctrinaria.

#### **1.5. Limitaciones de la investigación**

Para determinar los posibles inconvenientes en la realización de la presente investigación, se ha tenido en cuenta las siguientes limitaciones:

### **1.5.1. Limitación temporal**

Esta investigación requiere un mayor tiempo básicamente para el trabajo de campo para la recolección de datos; asimismo, realizamos prácticas pre-profesionales en el programa de Servicio Civil del Graduado (Secigra – Derecho 2017) en la Procuraduría Especializadas en Orden Público del Ministerio del Interior y en el Ministerio de Justicia.

### **1.5.2. Limitación económica**

Los gastos de la presente investigación son asumidos completamente por los investigadores, de manera que, permitió que el presupuesto económico para lograr los objetivos planteados en nuestra investigación sea manejado educadamente.

### **1.5.3. Limitaciones bibliográficas**

Con respecto a los recursos bibliográficos, se han usado adecuadamente las fuentes disponibles en la biblioteca central de la Universidad Autónoma del Perú, asimismo, de otros centros de estudio y páginas web.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## 2.1. Antecedentes del estudio

### 2.1.1. Antecedentes Internacionales

- a) Alvarado (2017) en su tesis titulada *Análisis de la Ley Nacional del Sistema Integral de justicia penal para adolescentes* para obtener el grado de licenciado en Derecho en la Universidad Autónoma del Estado de México, concluye que el contenido de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes vulnera los derechos humanos de los adolescentes como también el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contraponiéndose a las “Directrices de Riad”, en el cual se concluye lo siguiente:

La conducta infractora de un menor se basa a tres elementos, que son: el discernimiento, la reforma correccional y el auge de un modelo garantista; siendo así, que se debe de separar al menor infractor de un sistema de proceso penal de un adulto.

Siendo así, que en el presente trabajo se analiza que la justicia penal para los adolescentes infractores debe prevalecer los derechos y garantías del debido proceso, con la finalidad de brindar una mayor protección, una mejor educación, realizando actividades comunitarias o capacitándolos profesionalmente para que reparen el daño causado.

- b) Fuentealba (2016) en su tesis *Factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de ley penal*, para obtener el grado de Socióloga en la Universidad de Chile, concluye que el perfil de los adolescentes infractores de la ley que cumplen una sanción en la red SENAME y que reinciden en la comisión de delitos, tiene como

problemática el grado de asociación en los diferentes factores personales, socio familiares, educacionales, laborales, entre otros; presentando mayores índices de pobreza en la edad de 14 a 17 años.

Siendo así, que las familias de los infractores de la ley viven en situación de estrés donde existen diversos factores como el número de hijos, como también la vulneración de derechos, afectando el desarrollo del niño y condicionando sus posibilidades de futuro.

En ambos casos, el historial criminógeno de los jóvenes infractores se observó que la mayoría de estos infractores tienen contacto previo con la justicia., donde los jóvenes van experimentando el proceso de etiquetamiento y construcción de su identidad delictiva.

- c) Balbuena (2014) en su tesis titulada *La libertad vigilada en la Ley Orgánica 5/2010, de reforma del Código Penal de 1995* para obtener el grado de doctorado en Derecho en la Universitat Jaume I de Castellón, concluye que el sistema español tiene antecedentes legislativos en el Derecho histórico y precedentes en el ámbito de los menores, pero de partir del 2010, al traspasar la barrera del dualismo con una tendencia monista, con la promulgación del Código penal de 1995, las medidas de seguridad no podían ser aplicadas a personas imputables. Siendo así, que los antecedentes de la figura de la libertad vigilada, la evolución, contenido y alcance legislativo hasta su promulgación, determina su interrelación sistemática en el ordenamiento jurídico, llegando a la siguiente conclusión:

La libertad vigilada, como una medida de seguridad a supuestos de peligrosidad en el sujeto por la comisión de un previo delito y por la concurrencia de una o varias causas de inimputabilidad o semi imputabilidad es válida y legítima en la reforma del código penal. (p. 471).

Por lo tanto, en el presente trabajo se analiza en función de las personas inimputables evalúa la peligrosidad postpenitenciaria, dónde sólo se podrá determinar si se desarrolló el cumplimiento de la rehabilitación en el establecimiento penitenciario.

- d) Caballero (2014) en su tesis titulada *Violencia y Delincuencia Juvenil: Análisis de las Características individuales, grupos de iguales y factores de socialización en menores infractores* para obtener el grado de doctorado en Derecho en la Universidad de Granada, concluye que los vínculos entre la violencia juvenil y la comisión de delitos e infracciones, existe una relación entre los delitos cometidos, medidas aplicadas, factores de socialización y características de los infractores. La aplicación de las medidas judiciales plantea el reenfoque de comisión de infracciones en los hechos delictivos, llegando a la siguiente conclusión:

Los casos de menores que son sancionados con medidas de internamiento relacionados con delitos de sangre, uso excesivo de la violencia y reiteración de conductas infractoras que conllevan a una carrera delictiva más persistente alcanza la proporción de 78 casos (13,1%). (p. 66).

Siendo así, que la condición cultural marginal, la clase social baja tanto en hombres como mujer, no existe diferencia porque ambos se encuentran sometidos a la ejecución de medidas socioeducativas.

- e) Cornejo (2014) en su tesis titulada *La Creación de Centros Especializados de Rehabilitación e Integración social del Menor Infractor* para obtener el grado de Abogado en Derecho en la Universidad Central del Ecuador concluye que las infracciones y la conducta antisocial de los infractores que afectan a la sociedad, se basan en su mayoría a la violencia, desintegración de la familia, pobreza, abandono, marginación, entre otros; concluyendo la

falta de centros especializados de rehabilitación e inclusión social de menores infractores.

Siendo así, que busca proponer la planificación de crear más centros especializados de rehabilitación e integración social para el beneficio de los menores, planteando alternativas y soluciones a los problemas identificados, con la finalidad de mejorar el tratamiento de los menores infractores e identificar los problemas que se desarrollan en el proceso de la rehabilitación, llegando a la siguiente conclusión:

En Ecuador la mayoría de los sujetos activos son menores de edad que realizan actividades ilícitas desde temprana edad, sin existir alguna política de prevención y concienciación a nivel global; por lo tanto, en su legislación respecto a los adolescentes infractores es ineficaz, porque desarrollan directamente a la corrección y no a la prevención, no aplicando las medidas socioeducativas sino limitando a ser medidas de sanción común. (p. 116).

El Juez de la Niñez y la Adolescencia conoce los casos de los infractores y los casos civiles, referido a alimentos, tenencia, patria potestad, régimen de visitas, adopción; no permitiendo la aplicación del principio de especialidad y celeridad procesal, ocasionando una dilación en el juzgamiento.

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

Alburqueque (2017) En su investigación referente a *Análisis De Las Medidas Socioeducativas Impuestas A Adolescentes Infractores Previstas En El Nuevo Código De Responsabilidad Juvenil*. El objetivo de la investigación fue estudiar como el Estado Peruano ha venido regulando las medidas socioeducativas de ser impuestas a los infractores llegando a las siguientes conclusiones:



Deber ser una imprescindible que el Estado Peruano establezca mecanismos y estrategias de prevención orientadas a vencer los factores de riesgos de tipo económico, educativo, social y de salud y debe tener especial atención a los sectores expuestos a circunstancias negativas por los diversos factores de género, nivel socioeconómico, nivel educativo alcanzado, etc. (p.143)

El Estado Peruano debe aplicar una política integral y articulada para atender el sistema penal juvenil con la participación del Poder Judicial con una idónea aplicación de la norma y con orientación al perfil del adolescente infractor; Ministerio de Educación apoyando con el fortalecimiento de programas educativos en medios abiertos y cerrados; Ministerio de Salud dotando de psicólogos, psiquiatras y especialistas que atiendan la salud mental de estos jóvenes y de sus familias; y el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo considerando a los adolescentes rehabilitados que demuestren su compromiso por enmendar su camino como beneficiarios de estos programas. (p.145)

Siendo que, el presente trabajo de investigación busca analizar como el Estado Peruano viene realizando su labor en cuanto a las medidas socioeducativas que se vienen utilizando con los infractores el aporte que se puede obtener es de un sistema más integrado generando vinculación con otras entidades del Estado para una mejor rehabilitación de estos últimos.

Herreras (2017) en su tesis titulada *La Incidencia De La Inimputabilidad De Los Menores Infractores En La Seguridad Ciudadana* para obtener el título profesional de Abogado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, tiene como objetivo determinar en qué medida incide la inimputabilidad del menor infractor en la seguridad ciudadana en el juzgado de Huamanga periodos 2013 – 2014 llegando a las siguientes conclusiones:

La inimputabilidad de menores infractores tiene incidencia negativa en la seguridad ciudadana de Huamanga, como lo demuestran los resultados del trabajo de investigación

donde, los delitos más frecuentes son delitos patrimoniales 45%, delitos contra la libertad sexual 26% y contra la integridad física un 19%. (p.247)

Discrepa del enfoque biológico-cronológico, donde la norma hace la presunción del *iure et de iure*, respecto a la edad de la inimputabilidad; y la otra con relación a la teoría de la imputabilidad donde un sujeto para ser responsable debe tener capacidad jurídica, es decir obra con conocimiento y comprende la ilicitud del hecho, con lo que tanto la teoría del libre albedrío y la teoría de la motivación no tienen asidero en la práctica. (p. 248)

Por tanto, este trabajo de investigación aporta en cuanto se debe tener siempre en consideración la inimputabilidad de los infractores tiene consecuencias en la seguridad ciudadana generando un ambiente poco seguro para los ciudadanos, todo esto en cuanto que pueden ser víctimas de cualquier hecho delictivo hasta de adolescentes.

Manayay (2017) en su tesis titulada *Las Políticas Públicas En El Sistema De Justicia Juvenil Restaurativa, Aplicación De La Remisión En Los Adolescentes Infractores Del Distrito De Chiclayo* para obtener el título profesional de Abogado en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, tiene como objetivo determinar en qué medida resulta eficiente las políticas públicas en el sistema de Justicia Juvenil Restaurativa mediante la aplicación preventiva de la remisión en el adolescente infractor en el distrito de Chiclayo, llegando a las siguientes conclusiones:

La efectiva rehabilitación del adolescente infractor, dentro de la sociedad es mediante las actividades psicopedagógicas que están orientadas a fomentar el desarrollo personal y ocupacional a fin de mejorar la situación del adolescente infractor. (p. 102)

El estado debe implementar políticas públicas preventivas a fin de disminuir las condiciones de riesgo y creando una cultura de solidaridad social para con los adolescentes infractores. (p. 101).

En Chiclayo los magistrados de familia realizan una correcta aplicación de la norma y la figura jurídica de la remisión la que aplican para los adolescentes infractores a quienes se les brinda apoyo de parte del equipo multidisciplinario que garantiza la correcta formación de este último. (p. 102)

Este trabajo de investigación aporta en cuanto como la aplicación preventiva de la remisión en el sistema Justicia Juvenil Restaurativa se viene dando de manera efectiva para la rehabilitación de los infractores con lo que se concluye que un correcto análisis del caso en particular conlleva a que la medida impuesta al infractor sea beneficiosa para este último.

MINJUS (2016) en su investigación referida a “¿Cómo son los adolescentes infractores en el Perú?”. El objetivo de su investigación fue identificar los factores que conlleva a los infractores a cometer diversas faltas, llegando a las siguientes conclusiones:

El sub-grupo de 16 y 17 años de edad registra el mayor valor absoluto de adolescentes infractores y son los hombres quienes muestran un mayor nivel de incidencia. (p. 118)

Más de la mitad de los adolescentes infractores se desarrollan en espacios urbanos marginales vinculados a una serie de fenómenos sociales perniciosos para su proceso formativo como la pobreza y pobreza extrema, la tugurización, la violencia callejera, los escasos de servicios básicos, etc. (119)

La investigación del MINJUS aporta en cuanto esta brinda las causas, circunstancias, elementos y/o agentes que influyen a los infractores a cometer un hecho ilícito, las cuales soportan el presente trabajo de investigación.

Acaro (2015) en su tesis de referido a *La Reducción De La Edad Mínima De Imputabilidad Penal Frente A Los Tratados Internacionales Sobre Derechos De Los Adolescentes* presentado para obtener el título de Abogado. El objetivo de la presente

investigación fue describir la reducción de la edad mínima de imputabilidad penal en nuestro sistema y la afectación de los derechos de los adolescentes reconocidos en los Tratados Internacionales, llegando a las siguientes conclusiones:

De ser, los adolescentes, juzgados como adultos estos se verán expuestos a circunstancias que son perjudiciales para su desarrollo y los haría endebles ante terceros que en su calidad de adultos pueden abusar de su superioridad no consiguiéndose el fin del sistema penal adolescente que es su rehabilitación, asimismo no existe estudio técnico que permita concluir que aprobando una ley que reduzca la edad de imputabilidad penal decrezca el índice de ilícitos cometidos por adolescentes. (p. 133)

Reducir la edad de imputabilidad es una propuesta política-criminal que se muestra como una medida populista y no brinda solución a la causa del problema que es el contexto sociofamiliar. (p. 133)

Acaro, con su trabajo de investigación, aporta a la presente con información valiosa en cuanto porqué los infractores no pueden ni deben ser enjuiciados como adultos.

## **2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado**

### **2.2.1. Doctrina de la Situación Irregular**

El sistema Judicial para menores de edad tiene origen en la creación del primer Tribunal Juvenil en Chicago (Illinois, 1899), lo que influyó en gran parte de América Latina con un enfoque paternalista.

Siendo así, que esta doctrina considera al menor de edad como un peligro social, basado a que los menores o adolescentes son considerados como personas indefensas,

incapaces, dependientes a una persona adulta, lo cual requiere la tutela del Estado ante situaciones de abandono, pobreza, violencia o conductas delictivas de los padres.

Sarmiento (2007) refería que el término “menor” eran personas por debajo de los 18 años con incapacidad en situación de riesgo y vulnerabilidad; siendo, objetos de protección de los padres y del Estado.

En consecuencia, este modelo de doctrina traía como consecuencia un tratamiento desigual de los menores; es decir, no se distinguía entre menores abandonados y menores que habían cometido una falta, aplicando medidas similares como solución sin diferenciar el desarrollo de los casos.

### **2.2.2. Doctrina de la Protección Integral**

Anteriormente, se consideraba “Doctrina de Situación Irregular” teniendo vigencia durante el siglo XIX y primeras décadas del siglo XX, consolidándose con la promulgación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño dadas por las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989.

Esta doctrina establece principios rectores como los de la “No discriminación, Interés Superior del Niño, supervivencia, desarrollo y participación”, teniendo como finalidad la protección en condición de sujeto de derecho.

Anteriormente en la “Doctrina de la Situación Irregular”, se consideraba al niño como un objeto de protección y se le excluía del ámbito jurídico por ser incapaces. Sin

embargo, gracias a la doctrina de la protección integral, el niño es considerado como un sujeto de derecho e incorpora al mundo jurídico para garantizar todos sus derechos reconocidos.

En nuestra legislación nacional, en el Código de los Niños y Adolescentes y su Reglamento se encuentra garantizados y reconocidos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, teniendo como base fundamental el principio del interés superior del niño.

En el derecho penal, el Estado, la familia y la sociedad comparten una responsabilidad basada en la actuar de los niños, niñas y adolescentes; es decir, velar por la educación, para que vaya de acuerdo con los requerimientos sociales que se hayan establecido.

### **2.3. Definición conceptual de la terminología empleada:**

#### **ADOLESCENTE INFRACTOR**

Aquella persona menor de 18 años que ha infringido la ley penal, sancionado mediante un proceso penal especial.

#### **CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

Aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas en noviembre de 1989, siendo un tratado de derechos humanos que garantiza el bienestar de los niños y adolescentes, reconociéndolos como “sujetos de derecho” para que el Estado, a través de políticas públicas, sea el garante de los derechos sociales, económicos y culturales.

## **INIMPUTABILIDAD**

Capacidad de una persona para la aplicación del derecho penal por la comisión de un delito, siendo así, que las legislaciones de todos los países prevén una edad mínima para considerarse inimputable a quien ha cometido un delito; en consecuencia, en Perú menores de 18 años que cometen alguna infracción se quedan sujetos al control de su familia o de las instituciones civiles de protección, mientras que las personas mayores de 18 años son juzgadas y sentenciadas por las normas y código penales.

## **MEDIDAS SOCIO EDUCATIVAS**

Medida jurídica sustitutiva de la privación de la libertad que se aplica a los adolescentes que cometen algún delito, siendo una dimensión coercitiva, que el niño o adolescente estarían obligados a cumplirla teniendo como objetivo la educación del adolescente y promover su integración social.

### **2.4. Sistema de Justicia Penal Juvenil**

El Sistema de Justicia Penal Juvenil en el Perú es regulado desde el Código del Niño y el Adolescente, reconociendo los principios normativos y mecanismos procesales para el juzgamiento de niños y/o adolescentes. Asimismo, señala un sistema de fuentes internacionales y nacionales para su interpretación, como la aplicación supletoria de los Códigos Sustantivos y Procesales vigentes.

La Administración de Justicia Juvenil contiene una estructura básica principalmente en principios garantistas procesales, basándose a la Constitución Política del Perú teniendo

como objetivo la protección de los derechos fundamentales, como el Interés Superior del niño. Es por ello, que la base fundamental del sistema penal juvenil es la Doctrina de Protección Integral.

#### **2.4.1. Principios básicos**

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos refiere que el Estado debe adoptar acciones o políticas tendientes a mejorar el alcance de los derechos humanos.

#### **PRINCIPIO DE EXCEPCIONALIDAD**

La privación de libertad a niños y adolescentes debe ser una medida de último recurso e impuesta por el plazo más breve posible debiendo optar medidas alternativas para sancionar conductas infractoras a la ley penal evitando el internamiento, respetando los derechos humanos y garantías.

#### **PRINCIPIO DE NO REGRESIVIDAD**

El Estado debe buscar mejoría para proteger los derechos humanos, sin disminuir los estándares de protección que son reconocidos. Sin embargo, las modificaciones realizadas a las normas relacionadas a los menores infractores han vulnerado la Constitución Política del Perú y, por ende, este principio.

### **2.5. Administración de Justicia**

En los últimos años se ha incrementado la participación de adolescentes infractores de la ley penal, afectando a la sociedad y generando un problema público en nuestro país; siendo así, que el Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC) aprobó la Política Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal (PNAPTA 2013-2018), mediante D.S. N.º 014-2013-JUS, teniendo como finalidad la



disminución de la participación de los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la reducción de conductas antisociales, logrando una administración de justicia eficaz, garantizando la resocialización del adolescente y la reparación de la víctima.

Cillero (2000) refiere que un sistema de justicia juvenil debe reflejar en sus normas, instituciones y procedimientos, la existencia de un estatus jurídico de los adolescentes dentro del Estado.

Vasconcelos (2009) refiere que el sistema de administración de justicia especializado debe reconocer al adolescente como sujetos de derechos y obligaciones, porque son seres con dignidad, autonomía y capacidad para entender el carácter lícito o ilícito de sus actos y ser responsables de sus conductas; es decir, que los adolescentes deben ser tratados de manera diferente de los adultos, de acuerdo a su edad y su estado de desarrollo. Teniendo en cuenta, los siguientes objetivos:

- Establecer principios que rigen el sistema especializado de justicia para adolescentes, garantizando su seguimiento.
- Reconocer los derechos y garantías del adolescente.
- Establecer facultades a las autoridades, instituciones y operadores de justicia responsables del sistema especializado de justicia juvenil.
- Establecer procedimientos y mecanismos para determinar la responsabilidad de los adolescentes.
- Regular la ejecución de medidas aplicables a los adolescentes que resulten ser responsables.

García (2001) señala que los adolescentes no se encuentran sometidos ni al proceso ni a las sanciones de los adultos; siendo así, que no deberán ingresar en las mismas instituciones que estos.

En el Perú, la Gerencia de Centros Juveniles, a través del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal (SRSALP) tiene la función rehabilitadora y de reinserción social de los adolescentes infractores, basándose al principio constitucional del “interés superior del niño y adolescente”.

### **2.5.1. Sistema de Reinserción Social del adolescente en conflicto con la Ley Penal (SRSALP)**

La administración de justicia especializada para los adolescentes infractores tiene como finalidad el bienestar de los adolescentes priorizando las medidas en libertad por encima de las privativas. Se aplica bajo dos modalidades de atención: Medio abierto (Servicio de Orientación al Adolescente – SOA) o en Medio cerrado (Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación – CJDR).

#### *MEDIO ABIERTO (Servicio de Orientación al Adolescente)*

Dirigido a los adolescentes que cumplen una medida socioeducativa no privativa de la libertad, desarrollándose en un Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) que tiene como objetivo la reinserción social del adolescente. Se encuentra conformado por programas de intervención diferenciados con horarios flexibles, que se desarrollarán acorde a las necesidades de los adolescentes, según las características personales, familiares y culturales del infractor. Se conforman por los siguientes programas:

1. Programa de asistencia y promoción: Promover en el adolescente la construcción de un plan individual para fortalecer su capacidad para superar una

situación de problema con la orientación de los operadores del Servicio de Orientación del Adolescente.

2. Programa formativo: Promueve la educación basada en valores y habilidades sociales para la formación personal del adolescente infractor, buscando recuperar los conflictos en el adolescente y su familia.
3. Programa de integración social: Conjunto de acciones que promueven proyectos de vida a través del acceso a oportunidades de capacitación técnica y oportunidades laborales para favorecer la continuidad de su proceso formativo y su reinserción en la sociedad.

### ***MEDIO CERRADO (Servicio de Orientación al Adolescente)***

Dirigido a los adolescentes que cumplen una medida socioeducativa con privación de la libertad o mandato de internamiento preventivo. Se desarrolla en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR), en el cual se desarrollará programas graduales, integrados y secuenciales para la rehabilitación y reinserción del adolescente. Se encuentra dividido en los siguientes programas:

1. Programa I – Inducción y diagnóstico: Buscar la seguridad y confianza en el sistema de rehabilitación y reinserción social, elaborando el perfil psicosocial del infractor.
2. Programa II – Preparación para el cambio: Busca que el infractor asuma su responsabilidad sobre la falta cometida y su compromiso para mejorar. Incluye actividades que se encargarán de reforzar hábitos de convivencia y disciplina.

3. Programa III – Desarrollo personal y social: Tiene la finalidad de fortalecer actitudes positivas y valores en el adolescente para reintegrarse a la sociedad.
4. Programa IV – Autonomía e inserción: Tiene carácter semi abierto, con la finalidad de formar adolescentes responsables y capaces de desarrollar su propio proyecto de vida, fortaleciendo competencias y habilidades a través de un proceso de capacitación técnico-ocupacional.
5. Programa de intervención intensiva: Dirigido a adolescentes con problemas de conducta severos o reincidentes. Se realiza a través de una intervención intensiva e individualizada con la finalidad de promover el cambio de actitud del infractor bajo especiales condiciones de seguridad.

El proceso de administración de justicia al adolescente infractor de la ley penal se desarrolla respetando los derechos individuales que establece el Código del Niño y Adolescente, que son:

- Ningún adolescente puede ser privado de su libertad sin mandato escrito y motivado por el Juez, o en caso de flagrancia de una infracción penal.
- El adolescente privado de su libertad puede impugnar la orden a través del recurso de Hábeas Corpus.
- La privación de la libertad del adolescente y el lugar donde permanecerá se deberá comunicar al juez, fiscal, padres o responsables, por escrito las causas o motivo de su detención, no deberá ser privado al derecho de la defensa.

- Los adolescentes privados de su libertad deberán permanecer separados de los adultos detenidos.

Asimismo, tiene un conjunto de garantías, como el principio de legalidad, de confidencialidad y reserva del proceso, y la rehabilitación del adolescente infractor.

## **2.6. Proceso de atención al adolescente infractor**

En la actualidad, en el proceso de atención al adolescente infractor se determinará que el adolescente será juzgado por su participación o autoría en un hecho punible que se encuentre tipificado como delito o falta en la ley penal, al ser declarado culpable, imponiéndole una sanción, no una pena.

### **2.6.1. Etapas del proceso**

El Código de los Niños y Adolescentes, presenta las siguientes etapas:

#### ***ETAPA PRELIMINAR (PREJUDICIAL)***

- Retención: El adolescente sólo podrá ser detenido por mandato judicial o aprehendido en flagrante infracción, siendo conducido a una sección especial de la Policía Nacional y toda la diligencia se llevará a cabo con la intervención del fiscal y del abogado defensor del adolescente.
- Citación: En caso de que no se considere de gravedad, la Policía Nacional puede entregar la custodia del adolescente a sus padres o responsables con el compromiso de asistir a las diligencias, cuando sean notificado por el Fiscal.

- Declaración: El infractor será atendido en el módulo especializado del establecimiento, donde el fiscal procederá a tomar la declaración del adolescente en presencia de sus padres o responsables y de su abogado defensor, realizando las siguientes acciones:
  1. Solicitar la apertura del proceso, el Fiscal dispone la elaboración de la denuncia.
  2. El Fiscal dispone la remisión cuando es una infracción leve a la ley penal; siendo así, que el adolescente y sus padres o responsables se comprometen a continuar con los programas de orientación.
  3. El Fiscal dispone el archivamiento del caso, cuando considere que la infracción a la ley penal no es grave y el adolescente ha logrado obtener el perdón de la víctima por haber resarcido el daño.
  
- Apelación: El denunciante puede presentar el recurso de apelación ante el fiscal superior de la resolución que dispone la remisión o archivamiento del proceso; y, en caso de que el fiscal superior declarará fundada la apelación y se ordenará al fiscal la formulación de la denuncia.

### ***ETAPA PRELIMINAR (PREJUDICIAL)***

- Denuncia: El Fiscal es el encargado de la elaboración de la denuncia, debiendo contener un resumen de los hechos, las pruebas de la infracción y los fundamentos jurídicos, solicitando las diligencias que se debe de realizar.

- Resolución: El juez debe expedir la resolución motivada declarando la acción. La declaración del adolescente se tomará en presencia de su abogado y del fiscal, determinando su condición procesal.
- Remisión Judicial: Antes del inicio del procedimiento judicial, el fiscal podrá conceder la remisión como forma de exclusión del proceso. Sin embargo, cuando esté iniciado el procedimiento o en cualquier etapa, el juez o la sala podrán otorgar la remisión, extinguiendo el proceso.
- Diligencia: La resolución del juez que declara promovida la acción, señala el día y la hora para la diligencia única de esclarecimiento de los hechos, llevándose a cabo dentro de 30 días y en presencia del fiscal y del abogado. En caso, de inasistencia sin justificación, el juez señalará una nueva fecha dentro de 5 días y de no asistir por segunda vez, el juez ordena la conducción del adolescente por la Policía Nacional.
- Resolución de la diligencia: Al culminar la diligencia, el juez remite al fiscal los autos para que emita opinión y posteriormente expedir sentencia.
- Absolución: El juez es el encargado de dictar sentencia absolutoria cuando no se ha comprobado la participación del adolescente y cuando los hechos no constituyen una infracción a la ley penal. Al encontrarse internado, se ordenará su libertad inmediata y entregada a sus padres o responsables.
- Apelación: Las partes procesales pueden presentar el recurso de apelación en término de tres días, sólo en caso de la reparación civil o la absolución. Al ser admitido el recurso de apelación, el expediente será remitido a la Fiscalía Superior para que emitan dictamen.

Al culminar la etapa de investigación y juzgamiento del adolescente infractor, la sanción solo puede distinguirse por muerte del adolescente, por prescripción, por cumplimiento de la sanción o por decisión judicial.

## **2.7. Medidas Socioeducativas**

Se determinan al momento que se establece la responsabilidad del infractor y en función a su edad cronológica.

En caso de adolescentes, se determina que a partir de los 14 años de edad pueden ser sancionados con medidas socioeducativas, basados al principio educativo y resocializador que busca la instrucción del adolescente para la vida en sociedad; por ende, esta medida socioeducativa tiene la finalidad de direccionar la conducta del infractor, es decir, una prevención especial.

En la administración de la Justicia penal juvenil, se establece un conjunto de medidas socioeducativas destinadas a la rehabilitación del adolescente infractor; siendo

así, que el juzgador debe imponer de acuerdo con cada caso en particular, al momento de cometida y probada la infracción, tales como:

### **2.7.1. Amonestación**

Consiste en la recriminación al adolescente, a sus padres o responsables, es decir, un llamado de reflexión directa a los padres para la búsqueda de un mejoramiento en las conductas de sus hijos y para los adolescentes es un señalamiento directo de su conducta y las consecuencias de sus actos; respetando los principios de Protección al menor, Principio del Proceso con la finalidad rehabilitadora de las medidas socioeducativas.



### **2.7.2. Prestación de Servicios a la Comunidad**

Es la realización de tareas acordes a la aptitud del adolescente sin perjudicar su salud, escolaridad, ni trabajo por un periodo máximo de seis meses, respetando los principios de Protección al menor, principio del Proceso como problema humano y la finalidad rehabilitadora de medidas socioeducativas.

### **2.7.3. Libertad Asistida**

Es la designación por la Gerencia de Operaciones de centros Juveniles del Poder Judicial de un tutor para la orientación, supervisión y promoción del adolescente y su familia, por un periodo de ocho meses, teniendo en cuenta los derechos del niño y adolescente a tener un ambiente sano y el cumplimiento del principio normativo del Interés Superior del Niño.

### **2.7.4. Libertad Restringida**

Es la asistencia y la participación diaria y obligatoria del adolescente en el servicio de Orientación, a fin de sujetarse al programa dirigido a su educación y reinserción, aplicándose a un máximo de doce meses, teniendo en cuenta los principios de Protección al menor y del Interés Superior del Niño.

### **2.7.5. Internación**

Es una medida privativa de libertad que no excederá de seis años, aplicando el tratamiento respectivo cumpliendo los requisitos por la gravedad del acto, reiteración de las infracciones graves o por incumplimiento de la medida. Siendo así, que en el artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño estipula que esta medida se aplica como último recurso.

## **2.8. Marco Normativo Nacional**

En nuestra Legislación Peruana, las normas que se encargan de velar y garantizar, como también decidir la situación penal de los menores de edad son:

### **2.8.1. Constitución Política del Perú**

Nuestra Carta Magna es la base del ordenamiento jurídico nacional que regula en su artículo 1° la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, asimismo, en el artículo 4° el Estado protege especialmente al niño y al adolescente.

En el artículo 44° se reconoce a nuestra nación como un Estado Social y Democrático de Derecho, teniendo el deber de respaldar las garantías para la protección de los derechos fundamentales y principalmente más cuando nos referimos a la participación de menores de edad.

### **2.8.2. Código del Niño y Adolescente**

Señala un conjunto de medidas socioeducativas que comprenden desde la amonestación hasta el internamiento en un centro juvenil.

Sanciona el acto antisocial del menor aplicando medidas socioeducativas, teniendo como objetivo la prevención de los delitos y faltas, estableciendo un sistema de responsabilidad penal con un ámbito de aplicación subjetiva para personas que se encuentre entre los 14 y 18 años de edad con conducta delictiva, estableciendo que los menores tienen una capacidad de imputabilidad específica.

### **2.8.3. Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes**

Las medidas impuestas a los adolescentes deben fortalecer el respeto por los derechos humanos, reintegrando al adolescente a la sociedad; asimismo, estas medidas socioeducativas como la prestación de servicios a la comunidad tiene una duración de seis meses, siendo monitoreado por un operador de la Gerencia de Operaciones de los Centros Juveniles del Poder Judicial, encargados en los casos de libertad asistida, restringida y en posibilidad de internación, respetando los siguientes principios

#### ***ARTÍCULO II.- PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL ADOLESCENTE***

Se debe brindar máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos de los adolescentes durante todo el proceso de responsabilidad penal, no debiendo vulnerar, ni perjudicar por una interpretación negativa el interés superior del adolescente.

#### ***ARTÍCULO III.- PRINCIPIO PRO-ADOLESCENTE***

Ante un conflicto entre dos o más normas aplicables a un adolescente imputado por la comisión de un hecho tipificado como delito o falta en el Código Penal, se deberá aplicar la norma que sea más favorable al adolescente; asimismo, cuando exista conflicto entre el interés superior del adolescente y otros intereses o derechos, la autoridad competente analizará y ponderará los derechos teniendo en cuenta que el derecho del adolescente es un interés superior y primordial.

#### ***ARTÍCULO IV.- PRINCIPIO EDUCATIVO***

Las medidas impuestas al adolescente tienen como finalidad fortalecer el respeto por los derechos fundamentales de terceros, promoviendo la reintegración del adolescente a la sociedad.

#### ***ARTÍCULO V.- PRINCIPIO DE JUSTICIA ESPECIALIZADA***

La aplicación del Código se encuentra a cargo de funcionarios especializados en la materia, que se encuentran capacitados en Derechos Humanos, basándose en la Convención de los Derechos del Niño respetando la doctrina de la protección integral del adolescente.

#### ***ARTÍCULO VI. - PRINCIPIO DE DESJUDICIALIZACIÓN O MINIMA INTERVENCIÓN***

La finalidad de este Código es adoptar medidas o buscar alternativas que eviten someter al adolescente a un proceso judicial, sin necesidad de recurrir a un juicio oral.

#### ***ARTÍCULO VII.- DEBIDO PROCESO***

Todo adolescente tiene derecho a que se le informe sus derechos, comunicándole detalladamente la imputación en su contra, a ser asistido por un abogado de su elección o por un defensor público, concediéndole un tiempo razonable para la preparación de su defensa, utilizando los medios de prueba pertinente.

#### ***ARTÍCULO VIII. – PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA***

Se presume la inocencia de todo adolescente sometido a un proceso de responsabilidad penal hasta que no se demuestre lo contrario.

### ***ARTÍCULO IX. – PRINCIPIO ACUSATORIO***

En todo proceso de responsabilidad penal del adolescente se tiene que prevalecer este principio; siendo así, que el Ministerio Público es el titular de la acción persecutora de la infracción.

### ***ARTÍCULO X. – PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD***

Toda actuación judicial y fiscal son reservadas, asimismo los sujetos procesales, no debiendo difundir ni proporcionar el contenido de las actuaciones o diligencias procesales que permitan la identificación del adolescente o su familia.

### ***ARTÍCULO XI. – PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y RACIONALIDAD.***

La decisión adoptada ante la comisión de una infracción debe ser proporcional ante su situación y necesidades.

## **2.9. Jurisprudencia**

### **INFRACCIÓN: Contra La Libertad Sexual – Violación de menor de edad.**

- **Medida Socioeducativa determinada:** Amonestación (asistiendo a una terapia psicosexual en un hospital cercano a su domicilio), debido al informe psicológico y manifestación de la víctima.
  
- **Descripción del caso:** Se imputa al menor investigado haber mantenido relaciones sexuales con la adolescente agraviada, en la habitación de esta,

aprovechando que la misma se encontraba sola en su vivienda. Previamente, esta le abrió la puerta al investigado.

- **Hecho típico:** La infracción se encuentra tipificado en el inciso 2 del artículo 173 en código penal vigente.
- **Valoración para la decisión:** En la evaluación psicológica se determina que la agraviada no presenta alteración psicosexual y no hay coherencia en su relato, habiéndose determinado que el adolescente investigado y la agraviada sostuvieron relaciones sexuales de mutuo acuerdo. Sin embargo, la agraviada tenía trece años de edad al momento de ocurrir los hechos, por lo cual, dicho consentimiento sería irrelevante por tratarse de una menor de edad.

#### **INFRACCIÓN: Contra el Patrimonio – Hurto Agravado.**

- **Medida Socioeducativa determinada:** Prestación de Servicios a la Comunidad, aplicando el principio del Interés Superior del niño.
- **Descripción del caso:** Se imputa al investigado que, el día catorce de febrero del 2011, aproximadamente las veintitrés horas con treinta minutos, el agraviado se encontraba caminando; momento que el adolescente en compañía de otros sujetos le arrebató una cámara fotográfica dándose a la fuga con dirección a la calle Lima, donde fue intervenido por el Serenazgo y conducido a la Comisaría de Mujeres de Ica; siendo reconocido el adolescente como uno de los autores del ilícito penal.
- **Hecho típico:** La infracción se encuentra tipificado en el artículo 185 y en el inciso 6 del artículo 185 en el código penal vigente.

- **Valoración para la decisión:** La situación familiar, cultura, costumbres, deberes infringidos respetando el Interés Superior del menor.

### **INFRACCIÓN: Contra el Patrimonio – Robo Agravado.**

- **Medida Socioeducativa determinada:** Libertad Asistida, atendiendo las circunstancias y la relación con su entorno.
- **Descripción del caso:** El agraviado se encontraba transitando por la intersección de la Avenida La Marina escuchando música en su equipo MP3, siendo interceptado por un grupo de veinte personas, quienes lo sujetaron del cuello y llevándolo a un jardín cercano, agrediéndolo físicamente para arrebatarse sus pertenencias para luego darse a la fuga caminando; siendo así, que el agraviado solicitó ayuda al personal de Serenazgo, sindicando al adolescente investigado como la persona que le robó su equipo de música.
- **Hecho típico:** La infracción se encuentra tipificada en el artículo 188 y en el inciso 4 del primer párrafo del artículo 189 del código penal vigente.
- **Valoración para la decisión:** El informe psicológico del investigado, aparentando un nivel intelectual de un promedio normal, concluyendo que desarrolla rasgos inmaduros e infantiles, buscando la aceptación de su entorno.

### **INFRACCIÓN: Contra el Patrimonio – Robo Agravado.**

- **Medida Socioeducativa determinada:** Libertad Restringida, teniendo en cuenta el aspecto conductual del menor.
- **Descripción del caso:** La agraviada se encontraba camino a subirse a la movilidad para dirigirse a su centro de labores, en el mercado mayorista, donde fue interceptada intempestivamente por tres sujetos, amenazándola con cuchillo, insultando con palabras soeces y arrebatándole su mochila. Al ver la presencia policial, se dirigieron al paradero de motos, huyendo, a excepción del sujeto que la amenazo con cuchillo, logrando capturarlo.
- **Hecho típico:** La infracción se encuentra tipificado en el artículo 188 y en el inciso 4 del primer párrafo del artículo 189 del código penal vigente.
- **Valoración para la decisión:** Las condiciones personales del menor investigado determina que es el último hijo, teniendo conflictos con sus familiares; siendo así, que el padre no cumplía con sus obligaciones alimentarias por la adicción en las bebidas alcohólicas y en el aspecto psicológico del menor, es de categoría mental superior al término medio. Cabe resaltar que cumple con las reglas que se le impone.

### **INFRACCIÓN: Contra La Libertad Sexual – Violación sexual en estado de inconsciencia.**

- **Medida Socioeducativa determinada:** Internación, basándose a la gravedad del hecho cometido.



- **Descripción del caso:** Se imputa al menor investigado la comisión de la infracción penal de Violación Sexual de persona en estado de inconsciencia en perjuicio de la adolescente, en circunstancias que la agraviada en compañía de su amiga acudieron a una fiesta invitadas por el adolescente investigado.
  
- **Hecho típico:** La infracción se encuentra tipificado en el artículo 171 en el código penal vigente.
  
- **Valoración para la decisión:** Según el informe multidisciplinario del investigado, señala que proviene de una familia con padres separados hace diez años por motivo de infidelidad y a raíz de la separación, el padre hizo abandono de sus funciones proveedoras y morales, llevando a la madre que entregue a sus hijos a una Institución de Protección. Siendo así, que el investigado estuvo institucionalizado desde los siete hasta los catorce años, teniendo un nivel socio económico bajo, entorno delictivo y bajo autoestima. Por lo tanto, el adolescente señala que bebió licor con dos adolescentes mujeres de 14 y 15 años y dos adultos, lo cual, por el estado en que se encontraban sostuvieron relaciones sexuales con la agraviada, refiriendo que fue su primera experiencia sexual, negando haber utilizado la violencia.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### 3.1. Metodología de la Investigación

#### 3.1.1. PARADIGMA Y ENFOQUE

- a) **PARADIGMA.** – El presente trabajo de investigación se encuentra ceñido sobre el paradigma positivista o también llamado paradigma cuantitativo, con la finalidad de explicar, verificar teorías, estudiar las variables mediante los instrumentos que apliquemos, como el cuestionario.

Patton (1990) refiere que el paradigma indica a los investigadores lo que es legítimo, válido y razonable para la investigación; es decir, permitirá el desarrollo de su investigación.

Kuhn (1962) refiere que un paradigma es un conjunto de suposiciones que mantienen interrelación respecto a la interpretación del mundo, guiando como base para los profesionales en el desarrollo de su investigación, buscando un marco referencial para aclarar las interrogantes mediante una epistemología adecuada.

- b) **ENFOQUE.** - El presente trabajo de investigación se encuentra bajo el enfoque CUANTITATIVO, teniendo como finalidad explicar el fenómeno estudiado, para predecirlo y controlarlo.

Hernández (2010) refiere que este enfoque aplica la recopilación de la información para evaluar y comprobar las hipótesis aplicando el uso de las estrategias estadísticas basadas en la medición numérica, permitiendo al investigador establecer patrones de comportamiento.

### **3.1.2. Tipo y diseño de investigación**

- a) **TIPO.** – El presente trabajo de investigación es de tipo BÁSICA o PURO, teniendo como objetivo general los resultados para el beneficio de la sociedad mediante las investigaciones, la recolección de datos, buscando aumentar nuevas teorías o modificando las teorías existentes.
- b) **DISEÑO.** – El presente trabajo de investigación es DESCRIPTIVO CORRELACIONAL teniendo como finalidad determinar el grado de la relación que existe entre las variables.

En ese sentido, la presente investigación es de:

- Tipo: Descriptivo
- Diseño: Descriptivo – Correlacional

## **3.2. Población y muestra**

### **3.2.1. Población**

En el presente trabajo de investigación, la población se encuentra conformada por los Jueces de Familia del distrito judicial de Lima Sur y Fiscales de Familia del Ministerio Público del Lima Sur.

### **3.2.2. Muestra**

La muestra que se utiliza es en base al muestreo por conveniencia, por lo tanto, la muestra queda constituida por 15 Jueces de Familia del distrito judicial de Lima Sur y 15 Fiscales de Familia del Ministerio Público de la sede Lima Sur.

### **3.3.Hipótesis**

#### **3.3.1. Hipótesis general**

Posiblemente el Sistema Penal Peruano está cumpliendo de manera efectiva su labor de rehabilitación de los infractores.

#### **3.3.2. Hipótesis específica**

- **Hipótesis específica 1**

Posiblemente los Centros Juveniles tienen los profesionales suficientes y el ambiente apto para la rehabilitación efectiva de los infractores.

- **Hipótesis específica 2**

Posiblemente el Poder Judicial en la jurisdicción de Lima Sur realiza el seguimiento en la rehabilitación efectiva de los infractores.

### **3.4. Variables**

#### **3.4.1. Variable 1: Rehabilitación**

**Definición Conceptual:** Consagrado en la Ley N.º 27337 Código de los Niños y Adolescentes el cual enmarca la rehabilitación como garantía de un proceso seguido a infractores y las medidas socioeducativas que se tomen para la rehabilitación de los mismos.

### **3.4.2. Variable 2: Infractores**

**Definición Conceptual:** La Ley Penal (SRSALP), define al infractor como una persona en etapa de desarrollo quien debido a diversas razones ha cometido una infracción y que por lo tanto requiere atención profesional individualizada.

### **3.5. Métodos y técnicas de investigación**

El método aplicado en nuestra investigación es de tipo descriptivo correlacional y la técnica que se empleó es la encuesta, utilizando como instrumento para recopilar datos el cuestionario, para tal fin hemos recurrido a los jueces de familia del distrito judicial de Lima Sur y fiscales de familia del Ministerio Público de la sede de Lima Sur con competencia en infracciones de adolescentes.

### **3.6. Descripción de los instrumentos utilizados**

Para la realización del nuestro trabajo de investigación requerimos de técnicas e instrumentos que nos va a permitir arribar a un resultado y con ello demostrar las hipótesis, empleado como técnica la encuesta, y utilizando como instrumento para recopilar datos el cuestionario.

### **3.7. Análisis estadístico e interpretación de los datos**

En la presente investigación, después de consolidar los instrumentos aplicados a los jueces de familia del distrito judicial de Lima Sur y fiscales de familia del Ministerio Público de la sede de Lima Sur; los resultados se presentarán a través de la tabulación de la información mediante cuadros y gráficos para la interpretación y discusión, con el apoyo del programa estadístico IBM SPSS STATISTICS.

**CAPÍTULO IV**

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE**

**RESULTADOS**

#### 4.1.Resultado de la investigación

Los resultados obtenidos con la presente investigación se han determinado conforme al programa SPSS, donde se ingresó las cifras obtenidas de las encuestas realizadas conforme al instrumento elaborado.

La encuesta realizada a 15 jueces penales del distrito judicial de Lima Sur, 15 fiscales penales del Ministerio Publico sede Lima Sur en materia penal, conforme a los resultados obtenidos, se prosiguió a elaborar un cuadro donde contiene los porcentajes de las respuestas a cada pregunta formulada.

El objetivo que tiene la presente investigación es recopilar datos sobre la rehabilitación del infractor a la sociedad, asimismo determinar la perspectiva de hecho y derecho de la rehabilitación, así como los factores que llevan a los menores a infringir la ley en lima sur. Para tal objetivo se plantean las siguientes preguntas:

#### PREGUNTA 1

Tabla 1

*Análisis estadístico de la contribución del infractor a la sociedad.*

<b>1. ¿Considera usted que el adolescente infractor rehabilitado contribuye de forma positiva a la sociedad?</b>	
	<b>%</b>
Nunca	0%
Casi Nunca	3,33%
A veces	23, 33%
Casi siempre	43,33%
Siempre	30%
Total	100%



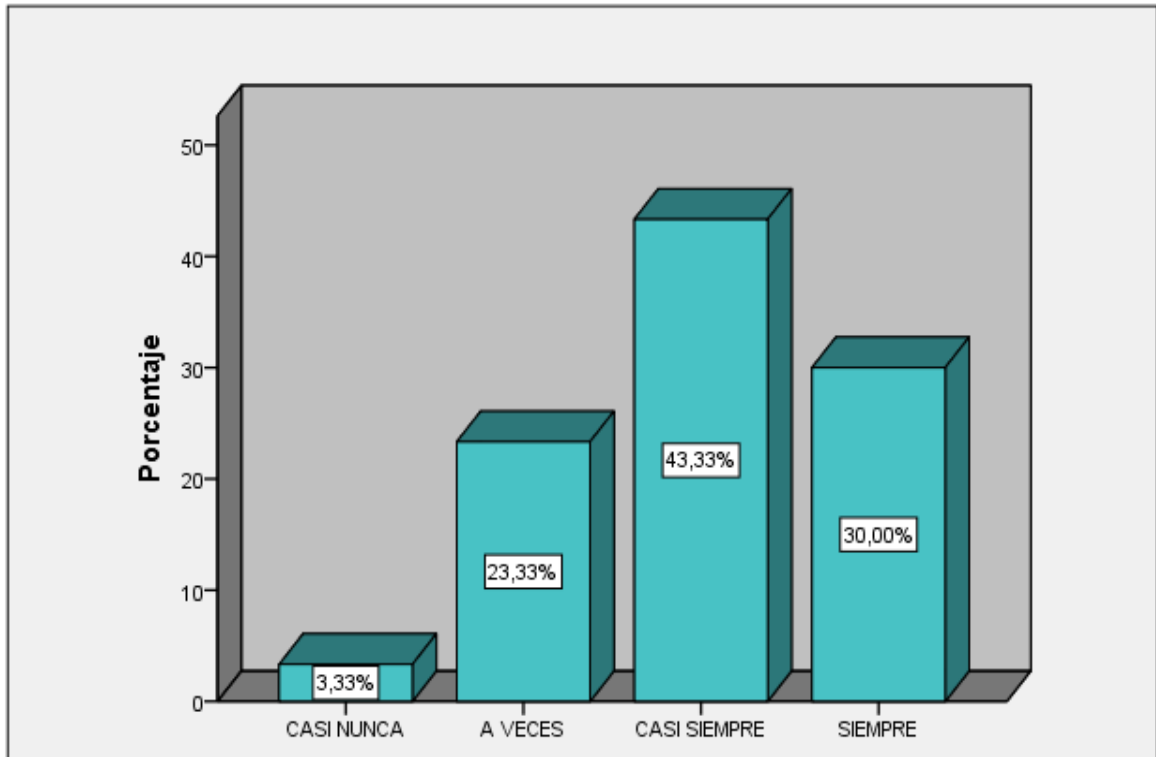


Figura 1. Resultado y Representación gráfica de la pregunta N.º 1.

### **Interpretación:**

De la figura 1, se evidencia que tanto jueces como fiscales consideran en un 30% que los adolescentes infractores rehabilitados contribuyen de manera positiva a la sociedad, en cambio un 43,33% establece que, si contribuyen de manera positiva a la sociedad, pero no de manera constante; además estos consideran un 23,33% que los adolescentes infractores contribuyen a veces de manera positiva; y un 3.33% considera que no contribuyen de manera positiva a la sociedad.

## PREGUNTA 2

Tabla 2

*Análisis estadístico de la responsabilidad del infractor.*

2. ¿Cree usted que el adolescente infractor rehabilitado asume la responsabilidad completa por sus actos?	
	%
Nunca	0%
Casi Nunca	0%
A veces	26,67%
Casi siempre	70%
Siempre	3,33%
Total	100%

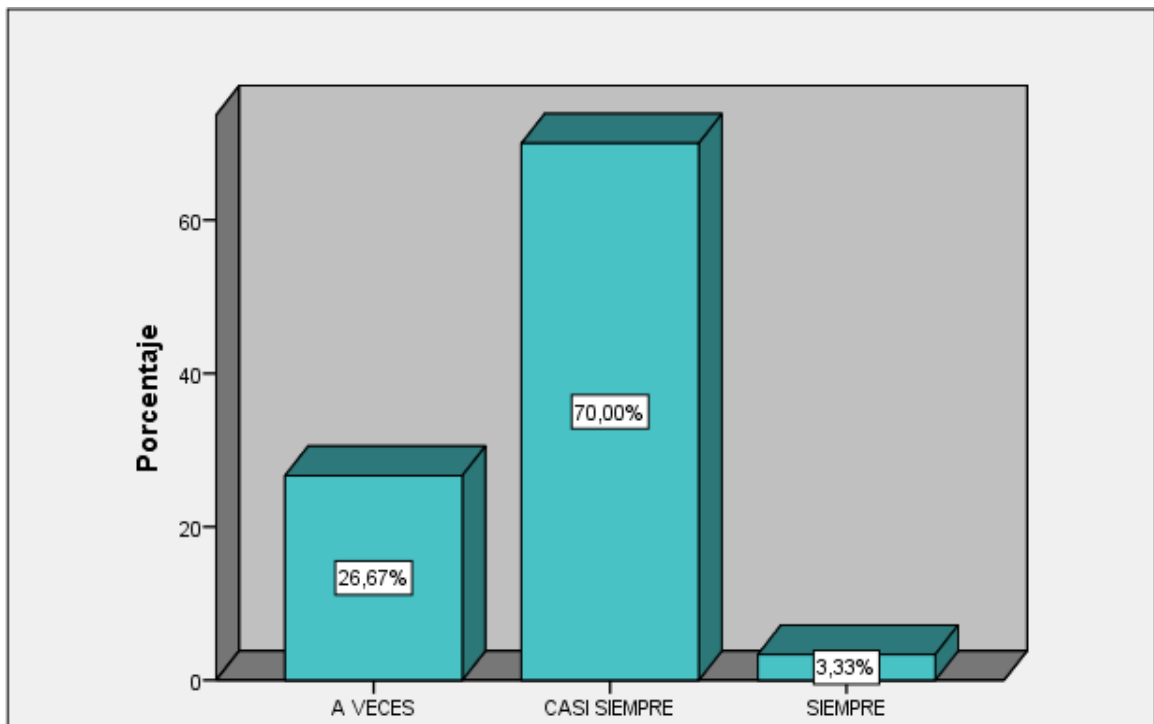


Figura 2. Resultado y Representación gráfica de la pregunta N.º 2.

### **Interpretación:**

De la figura 2, se evidencia que el 3,33% consideran los infractores luego de la rehabilitación asumen total responsabilidad sobre sus actos, en cambio un 70% de los encuestados establecen asumir la responsabilidad de sus actos en infractores rehabilitados es común; por lo tanto, el 26,67% establece que estos infractores rehabilitados asumen responsabilidad de sus actos en un 50%.

### **PREGUNTA 3**

Tabla 3

*Análisis estadístico sobre la aplicación de la ley.*

<b>3. ¿Considera usted que se da una correcta aplicación de la ley para la rehabilitación del adolescente infractor?</b>	
	<b>%</b>
Nunca	0%
Casi Nunca	3,33%
A veces	50%
Casi siempre	43,33%
Siempre	3,33%
Total	100%

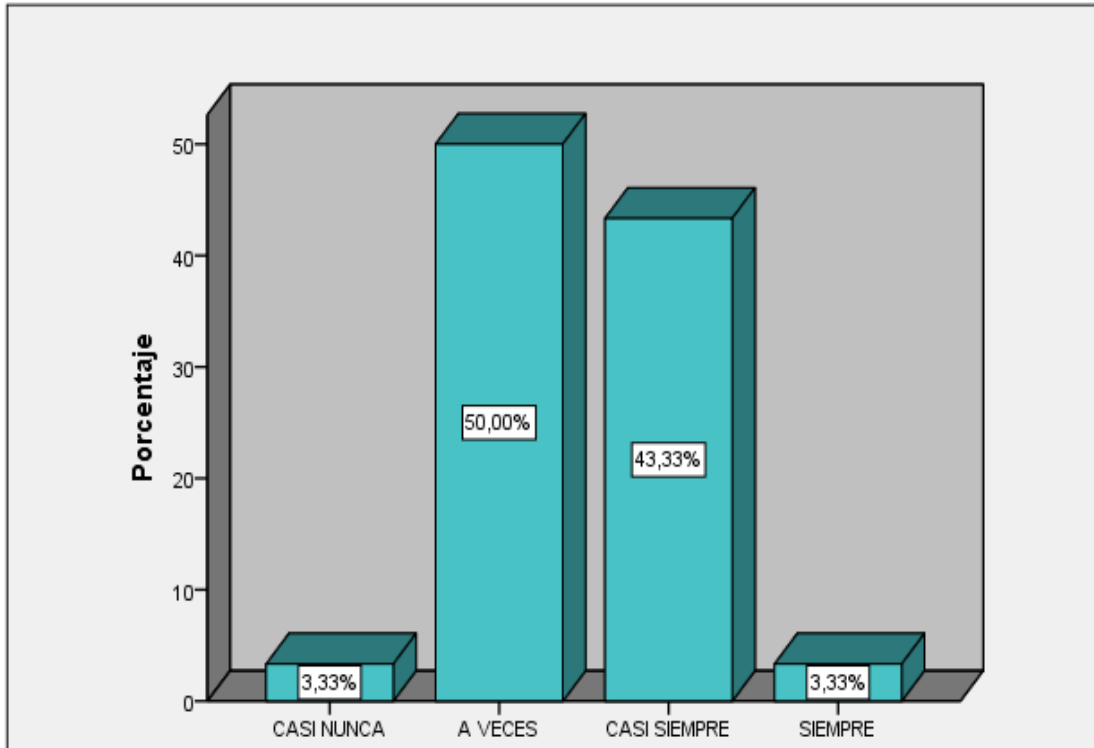


Figura 3. Resultado y Representación gráfica de la pregunta N.º 3.

### Interpretación:

De la figura 3, se evidencia que el 3.33% de los jueces y fiscales consideran que se da una debida aplicación de la ley para la rehabilitación del adolescente infractor, el 43.33% consideran que casi siempre se aplica de manera correcta la ley en los infractores con respecto a su rehabilitación, en cambio un 50% establece que no siempre es así; sin embargo, el 3,33% consideran es poco probable la correcta y debida aplicación de la ley para la rehabilitación de los infractores.

## PREGUNTA 4

Tabla 4

*Análisis estadístico sobre las sanciones de los infractores*

### 4. ¿Cree usted que los adolescentes infractores deben ser juzgados como adultos?

	%
Nunca	0%
Casi Nunca	6,67%
A veces	20%
Casi siempre	33,33%
Siempre	40%
Total	100%

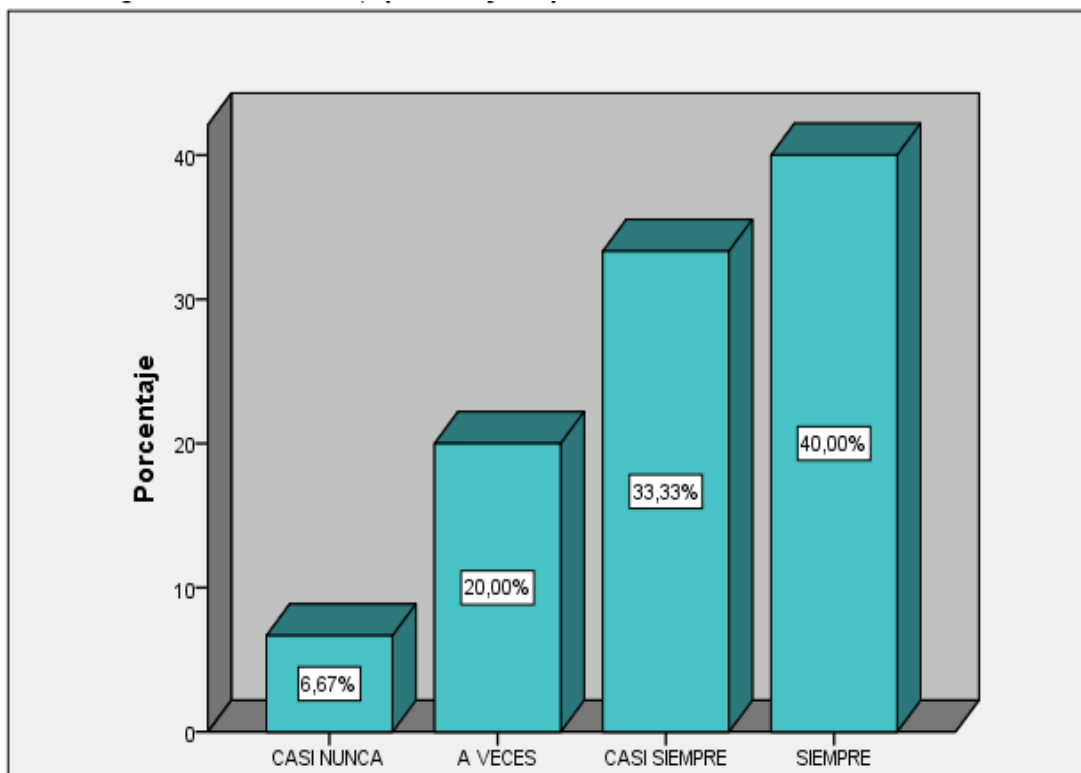


Figura 4. Resultado y Representación gráfica de la pregunta N.º 4.

## Interpretación:

De la figura 4, se evidencia que tanto jueces como fiscales consideran en un 40% que debe de juzgarse a los infractores como adultos, en cambio un 33.33% plantea la posibilidad de juzgar a los adolescentes infractores como adultos; por lo tanto, un 20% establece a veces los adolescentes infractores deben de ser juzgados como adultos; y un 6.67% considera que no.

## PREGUNTA 5

Tabla 5

*Análisis estadístico sobre la reincidencia*

<b>5. ¿Considera usted que el entorno que rodea al adolescente infractor influye en la posibilidad de reincidencia?</b>	
	<b>%</b>
Nunca	3,33%
Casi Nunca	0%
A veces	26,67%
Casi siempre	60%
Siempre	10%
Total	100%

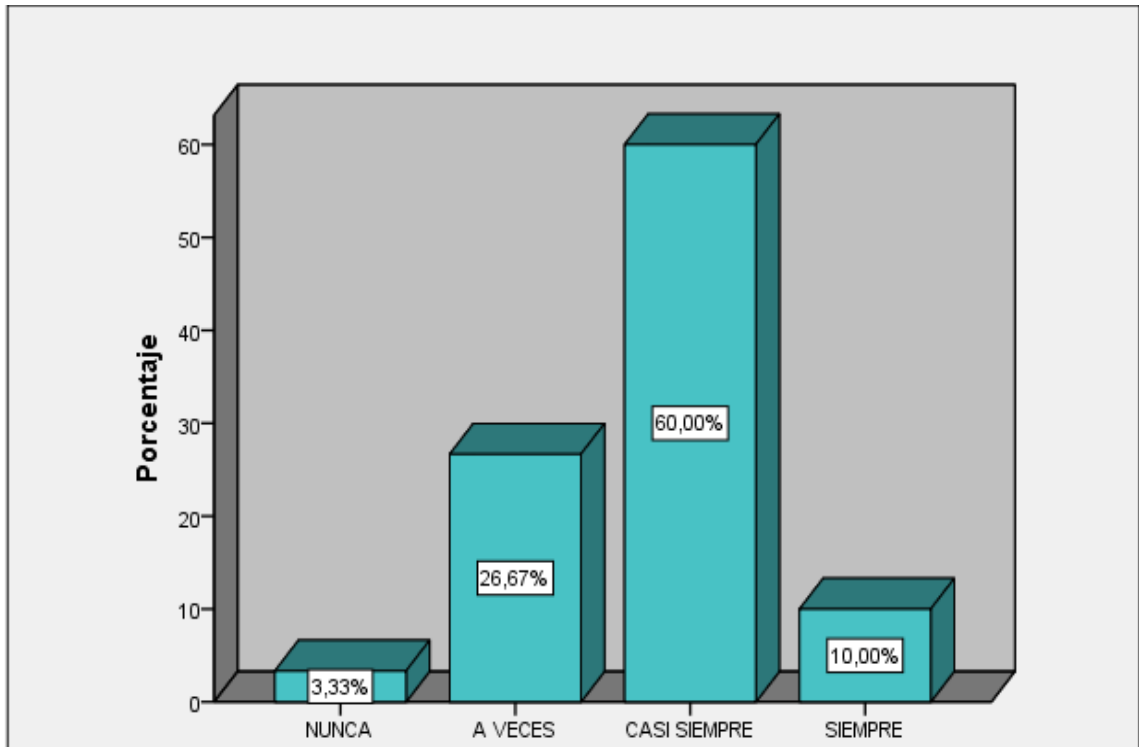


Figura 5. Resultado y Representación gráfica de la pregunta N.º 5.

**Interpretación:**

De la figura 5, se evidencia que el 10% de jueces y fiscales consideran que el entorno en el que se desarrollan los adolescentes influye en que estos reincidan, asimismo el 60% consideran que casi siempre influye el entorno que los rodea, en cambio un 26,67% considera que a veces la influencia del entorno tiene relación con la reincidencia, y un 3,33% considera que no.

## PREGUNTA 6

Tabla 6

*Análisis estadístico del proyecto de vida de los infractores.*

6. ¿Considera usted que los infractores son de bajo nivel de aspiraciones – sin proyecto de vida?	
	%
Nunca	0%
Casi Nunca	10%
A veces	46,67%
Casi siempre	33,33%
Siempre	10%
Total	100%

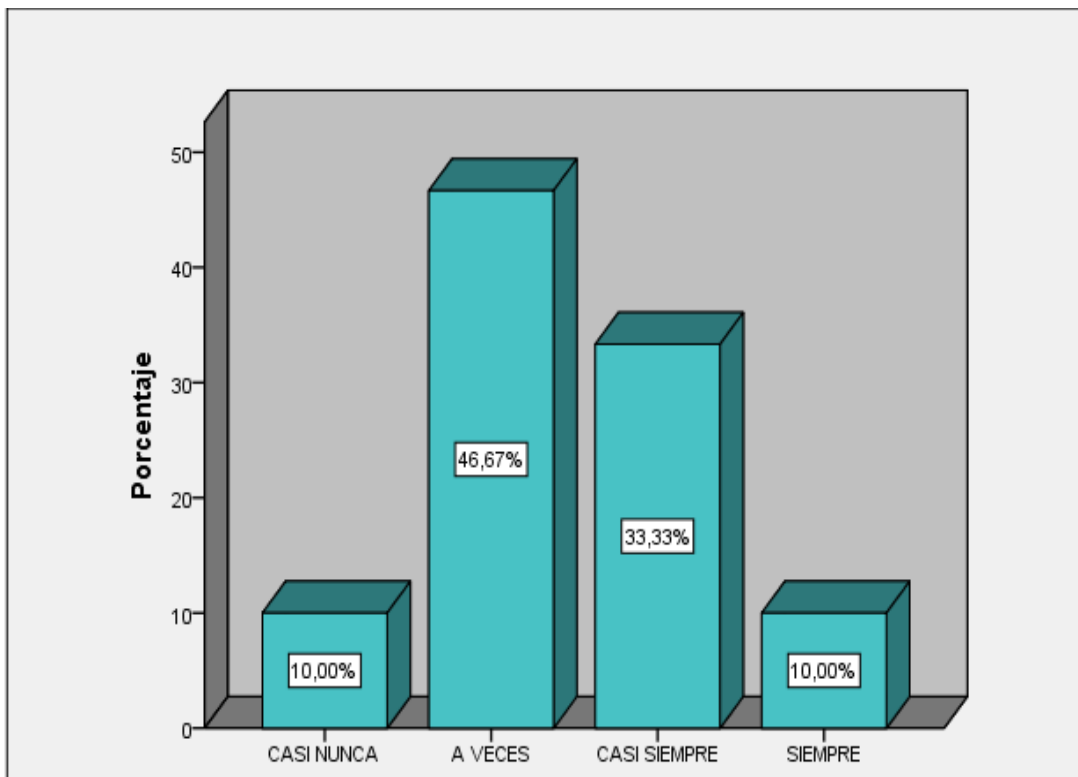


Figura 6. Resultado y Representación gráfica de la pregunta N.º 6.



### **Interpretación:**

De la figura 6, se evidencia que el 10% de jueces y fiscales considera que los infractores no cuentan con un proyector de vida, en cambio un 33.33% consideran que casi siempre no cuentan con aspiraciones; un 46,67% consideran que a veces no cuentan con un proyecto para su vida y un 10% considera que casi nunca.

### **PREGUNTA 7**

Tabla 7

*Análisis estadístico de los recursos económicos de los infractores.*

<b>7. ¿Considera usted que los adolescentes de escasos recursos económicos son más propensos a infringir las leyes?</b>	
	<b>%</b>
Nunca	0%
Casi Nunca	0%
A veces	13,33%
Casi siempre	40%
Siempre	46,67%
Total	100%

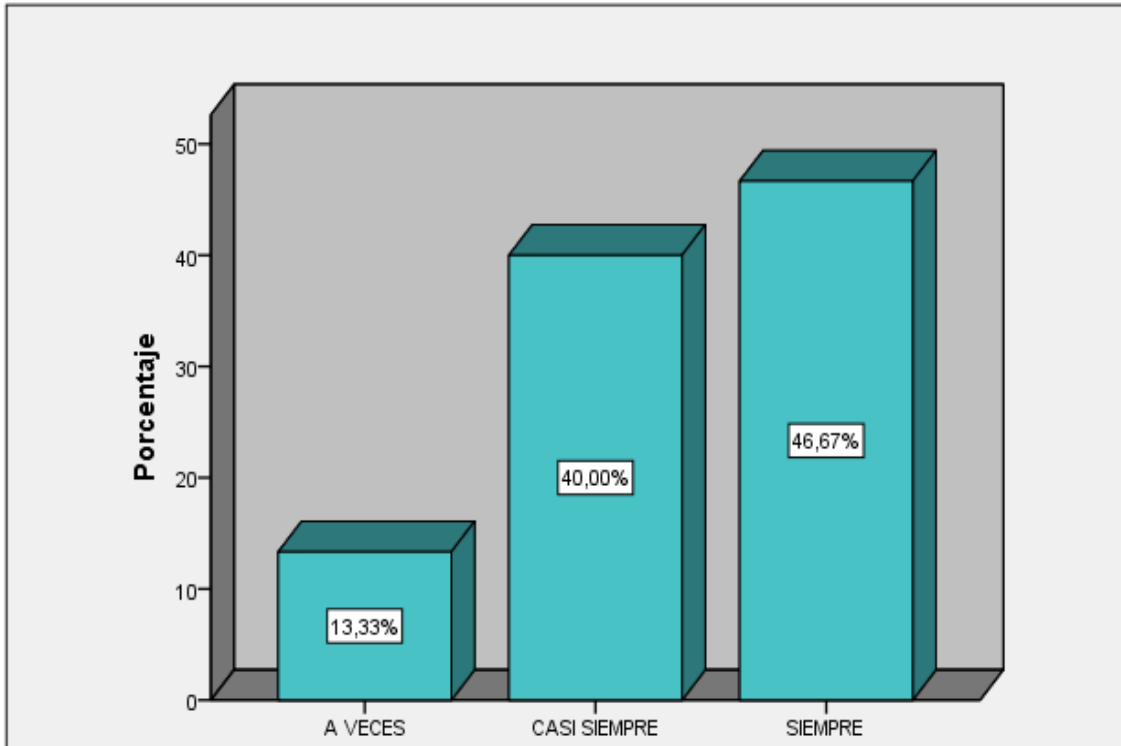


Figura 7. Resultado y Representación gráfica de la pregunta N.º 7.

**Interpretación:**

De la figura 7, se evidencia que el 46,67% de jueces y fiscales considera que los infractores son de escasos recursos económicos siendo este su motivo para infringir la ley, mientras que el 40% consideran que casi siempre son de escasos recursos económicos y el 13,33% consideran que es a veces.

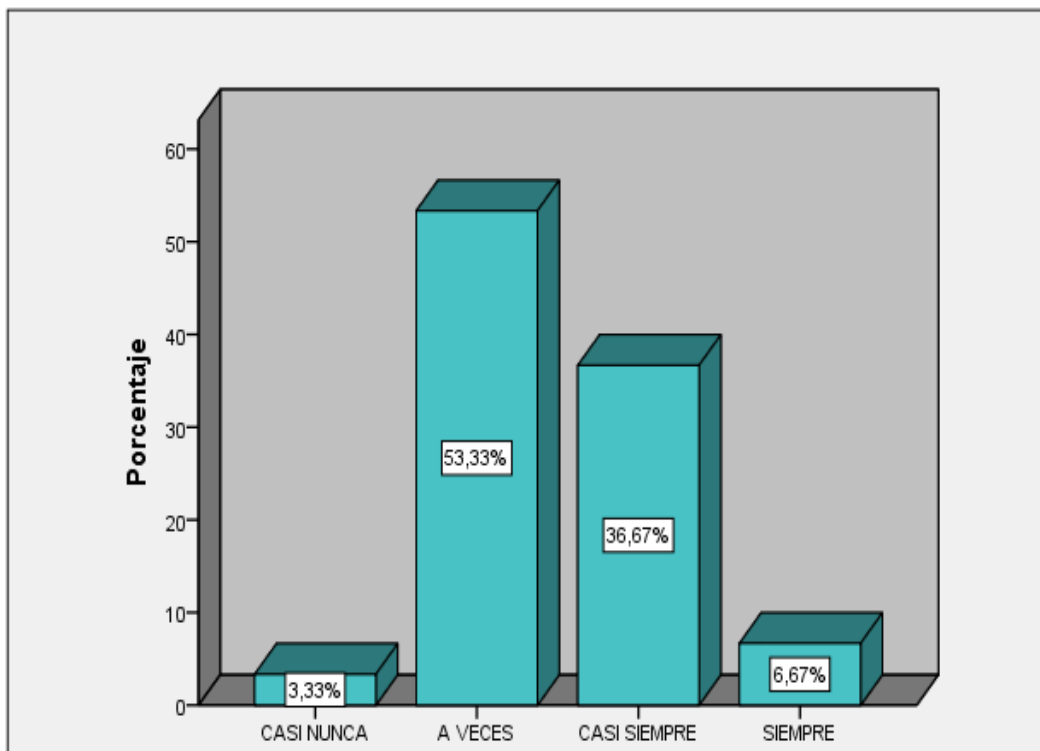
## PREGUNTA 8

Tabla 8

*Análisis estadístico de los aspectos que influyen al adolescente que infrinja la ley.*

### 8. ¿Considera usted que los problemas familiares influyen en que el adolescente infrinja la ley?

	%
Nunca	0%
Casi Nunca	3,33%
A veces	53,33%
Casi siempre	36,67%
Siempre	6,67%
Total	100%



*Figura 8. Resultado y Representación gráfica de la pregunta N.º 8.*

### **Interpretación:**

De la figura 8, se evidencia que el 6,67% de jueces y fiscales consideran que son los problemas familiares los que llevan a un adolescente a infringir la ley, el 36,67%

consideran que casi siempre estos problemas conllevan a infringir la ley, en cambio un 53.33% consideran que ocasionalmente son dichos problemas los que llevan a los adolescentes a infringir la norma; y un 3.33% considera que no existe relación entre los problemas familiares y la motivación del adolescente a infringir la ley.

## **PREGUNTA 9**

Tabla 9

*Análisis estadístico sobre el desarrollo de la rehabilitación.*

<b>9. ¿Considera usted, que el infractor es debidamente supervisado y acompañado de forma permanente para su debida rehabilitación?</b>	
	<b>%</b>
Nunca	23,33%
Casi Nunca	30%
A veces	26,67%
Casi siempre	20%
Siempre	0%
Total	100%

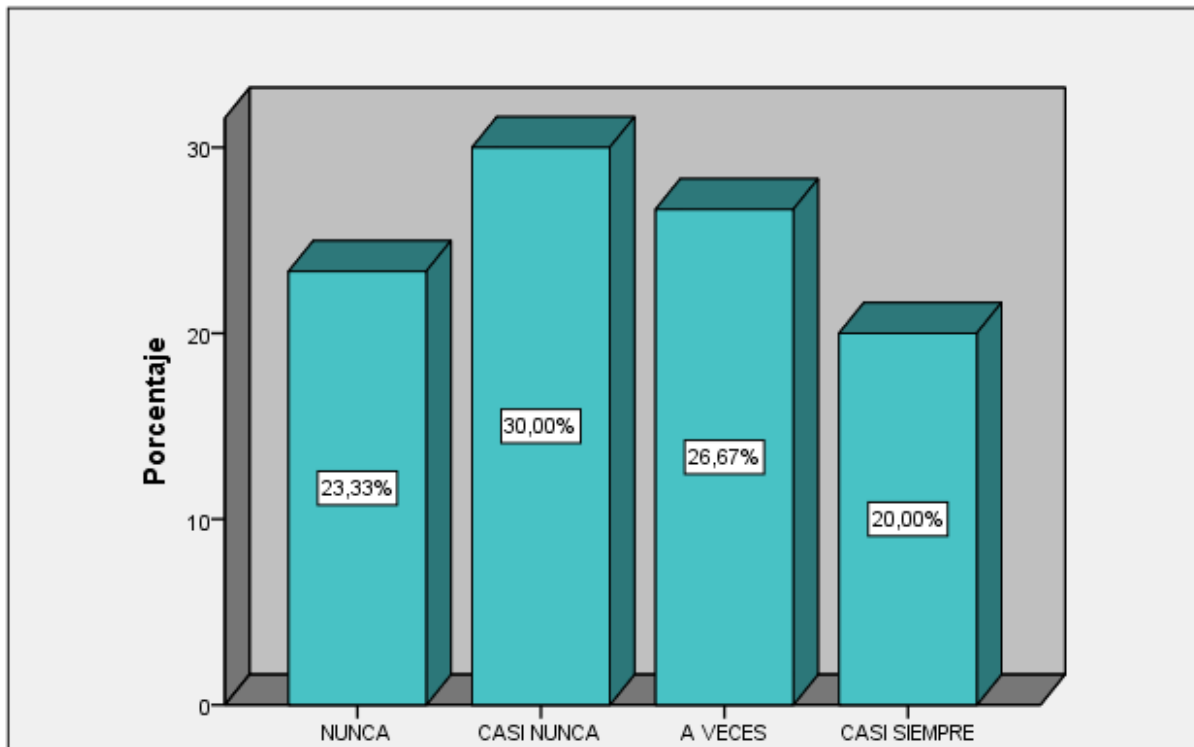


Figura 9. Resultado y Representación gráfica de la pregunta N.º 9.

**Interpretación:**

De la figura 9, se evidencia que el 20% de jueces y fiscales consideran que los infractores son supervisados al inicio y no constante para el desarrollo de su rehabilitación dentro del Centro Juvenil, en cambio un 26,67 consideran que a veces si supervisan a los infractores; un 30% consideran que pocas veces lo realizan; y un 23,33% considera que no son supervisados dentro del Centro Juvenil.

## PREGUNTA 10

Tabla 10

*Análisis estadístico sobre el consumo de drogas en los infractores.*

### 10. ¿Considera usted que la precoz ingesta de drogas influye en que el adolescente infrinja la ley?

	%
Nunca	3,33%
Casi Nunca	40%
A veces	53,33%
Casi siempre	3,33%
Siempre	0%
Total	100%

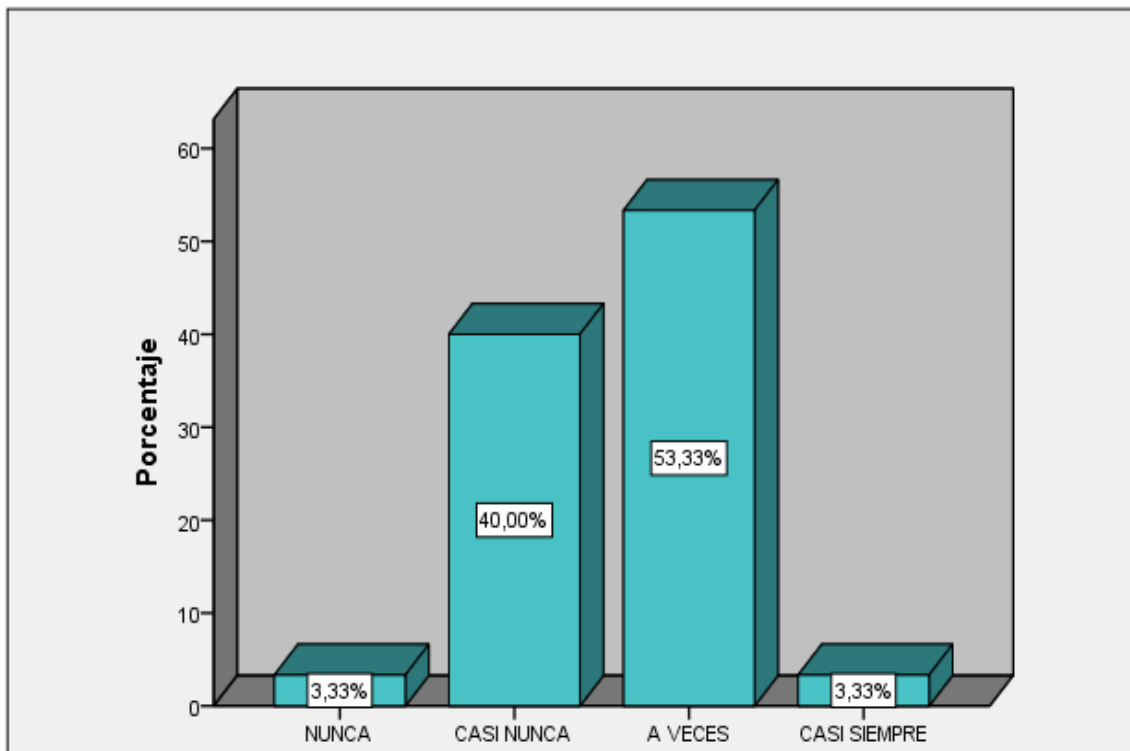


Figura 10. Resultado y Representación gráfica de la pregunta N.º 10.

**Interpretación:**

De la figura 10, se evidencia que, un 3,33% los jueces y fiscales consideran que el consumo de drogas a temprana edad influye en que los adolescentes infrinjan la norma, el 53,33% consideran que a veces influye la ingesta de droga en esa edad, en cambio un 40% consideran que ocasionalmente influye el consumo de estas sustancias en la adolescencia a razón de infringir la norma y el 3,33% considera que no es influencia el consumo de drogas a temprana edad para infringir la ley.

**CAPÍTULO V**

**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**

**RECOMENDACIONES**



## **5.1. Discusión de la investigación**

En la presente tesis, se realizó una investigación referido a la rehabilitación de los infractores en el Sistema Penal Peruano en la jurisdicción de Lima Sur, basándonos al aumento de la inseguridad ciudadana, siendo un problema que día a día amenaza a la sociedad por la participación de menores de edad, no midiendo la gravedad, ni consecuencias de sus actos.

A raíz del surgimiento de la Doctrina de la Protección Integral, se protege al menor infractor estableciendo un sistema de responsabilidad penal juvenil, respetando y garantizando los derechos de los menores infractores ante cualquier situación, estableciendo una división para la aplicación de las sanciones; siendo así que los niños son considerados desde la concepción hasta los 12 años y los adolescentes desde los 12 años hasta cumplir la mayoría de edad, que sería a los 18 años.

El Código de los Niños y Adolescentes establece medidas socioeducativas que se deberán desarrollar beneficiando al infractor; sin embargo, podemos señalar que no se aplica correctamente en todos los casos, convirtiendo a los menores en reincidentes.

Con relación a toda esta problemática se aplicó el método de la encuesta mediante el cuestionario, planteando objetivos e hipótesis que nos ayudó a determinar los déficits en nuestra legislación.

En la hipótesis general de la investigación, planteamos si el Sistema Penal Peruano está desarrollando de manera efectiva la labor de rehabilitación en los infractores obteniendo en los resultados estadísticos que un 3.33% de los encuestados se encuentra de acuerdo con la aplicación de la ley respecto a la rehabilitación de los infractores y un 50 % de los encuestados establece que no se aplica correctamente en todos los casos.

### **Discusión de resultados respecto a las hipótesis específicas**

**Primero:** Posiblemente los Centros Juveniles tienen los profesionales suficientes y el ambiente apto para la rehabilitación efectiva de los infractores.

## **Resultado – Antecedentes**

El 23,33% de los encuestados tuvo como resultado negativo, considerando que los infractores no son supervisados por profesionales competentes por la cantidad de población que se encuentra en un Centro Juvenil perjudicando el desarrollo de su rehabilitación, el 26,67% refiere que a veces y sólo a algunos infractores son supervisados, esto puede ser corroborado con la tesis de Cornejo (2014) titulada “La Creación de Centros Especializados de Rehabilitación e Integración social del Menor Infractor” concluyendo que para un mejor desarrollo en su rehabilitación es crear más centros especializados de rehabilitación e integración social para el beneficio de los menores, planteando alternativas y soluciones a los problemas identificados, con la finalidad de mejorar el tratamiento de los menores infractores.

**Segundo:** Posiblemente el Poder Judicial en la jurisdicción de Lima Sur realiza el seguimiento en la rehabilitación efectiva de los infractores

## **Resultado – Antecedentes**

El 3.33% de los encuestados consideran que se da una debida aplicación de la ley para la rehabilitación del adolescente infractor, mientras que el 43.33% consideran que casi siempre se aplica de manera correcta la ley en los infractores con respecto a su rehabilitación en la jurisdicción de Lima Sur, motivo por el cual, día a día se ha observado que las nuevas medidas que están desarrollando en esta jurisdicción están dando consecuencias positivas como la culminación de sus estudios y en el ámbito laboral al reinsertarse en la sociedad. Las nuevas técnicas que aplican los profesionales

en algunos Centros Juveniles logran con el objetivo de poder reinsertarlos a la sociedad, esto siendo corroborado en su tesis de Manayay (2017) titulado “Las Políticas Públicas en el Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa, Aplicación de la remisión en los adolescentes infractores del distrito de Chiclayo” concluyendo que la efectiva rehabilitación del adolescente infractor, dentro de la sociedad es mediante las actividades psicopedagógicas que están orientadas a fomentar el desarrollo personal y ocupacional a fin de mejorar la situación del adolescente infractor.

## 5.2. Conclusiones

**PRIMERO:** De nuestra investigación, se concluye que según la perspectiva de los operadores de justicia en el proceso seguido a menores infractores, estos consideran que se cumple de manera efectiva regularmente la labor de rehabilitación como se aprecia en la tercera pregunta de nuestra encuesta que es: *¿Considera Usted, qué se da una correcta aplicación de la ley para la rehabilitación del adolescente infractor?* siendo la respuesta con mayor porcentaje *casi siempre* en un 50% de los encuestados y como se sabe la rehabilitación depende directamente de la medida impuesta al infractor por intermedio del operador de justicia, quien no se encuentra seguro en su totalidad de haber dictado la medida correcta y más eficiente para la recuperación del menor en conflicto con la ley.

**SEGUNDO:** Se concluye que, los centros juveniles apenas reúnen todas las condiciones necesarias para la rehabilitación de los infractores de Lima Sur y esto se evidencia en la pregunta número 1 de la encuesta *¿Considera Usted, que el adolescente infractor rehabilitado contribuye de forma positiva a la sociedad?* siendo la respuesta con mayor volumen *casi siempre* con 43,33% toda vez que un infractor correctamente rehabilitado no volverá a reincidir en actos delictivos, por ende, su colaboración debe ser positiva generando un ambiente grato.

**TERCERO:** Si bien es cierto, los operadores de justicia en Lima Sur no se encuentran parcialmente seguros de haber dictado la medida correcta al infractor (pregunta 3, en encuesta), estos dejan la labor del seguimiento a los profesionales en los centros juveniles, medios cerrados y abiertos, esto se evidencia a raíz, de que en el distrito judicial de Lima Sur los infractores son enviados a otra jurisdicción a cumplir la medida impuesta.

### **5.3. Recomendaciones**

**PRIMERO:** Se recomienda una mayor capacitación a los operadores de justicia a razón de proceso seguidos a menores infractores, ya que estos no están seguros en su totalidad de haber impuesto la medida correcta para que los infractores puedan rehabilitarse de manera correcta.

**SEGUNDO:** Se recomienda inversión en infraestructura y en profesionales debidamente capacitados para que los infractores que lleguen a cumplir sus medidas impuestas puedan rehabilitarse de manera efectiva y así contribuir de manera positiva a la sociedad.

**TERCERO:** Se recomienda que se cree en el distrito judicial de Lima Sur, un centro juvenil de ambos medios (abierto y cerrado) para que los infractores de dicho distrito judicial no cumplan sus medidas en otros lugares, asimismo, también se recomienda se plantee al Congreso de la República el Proyecto de Ley, que modifica el Decreto Legislativo N.º 1348 “Decreto Legislativo que aprueba el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes”, a razón de que se incluya un seguimiento posterior a la rehabilitación del infractor.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

## Artículo

Horvitz, M. (2006). Determinación de las sanciones en la ley de responsabilidad penal juvenil y procedimiento aplicable. *Revista de Estudios de la Justicia*, (7), 97-119. Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/126908/Determinacion-de-las-sanciones-en-la-ley-de-responsabilidad-penal-juvenil.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

## Libros

Borjas, E (2014). *Sistema de Control de la Infracción Penal por parte de adolescentes en el Perú*. Lima: Universidad San Martín de Porres.

Cillero, M. (2000). *Adolescentes y sistema penal. Propositiones desde la Convención sobre los Derechos del Niño*. Buenos Aires: Justicia y Derechos del niño.

Defensoría del Pueblo. (2000). El Sistema Penal Juvenil en el Perú. Perú. Informe N.º 51.

García, E. (2001). *Adolescentes infractores de la ley penal: seguridad ciudadana y derechos fundamentales. En Infancia y adolescencia*. México: Fontamara. Segunda edición.

Hernández, F. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: Interamericana Editores.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.

Humanos, M. (2016). *¿Cómo son los adolescentes infractores en el Perú?* Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Kuhn, T. (1962). The structure of scientific revolutions.

Kvaraceus, W. (1964). *La delincuencia de menores: Un problema del mundo moderno*. Estados Unidos: UNESCO.

MINJUS. (2016). *¿Cómo son los adolescentes infractores en el Perú?* Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- MINJUS. (2017). *Asolescentes infractores en el Perú* (2ª ed.). Lima: Consejo Nacional de Política Criminal.
- Ortiz, M., Sepúlveda, R. y Viano, C. (2005). *Análisis de los Programas de Prevención dirigidos a Jóvenes Infractores de Ley*. Santiago de Chile: Universidad de Chile, Instituto de Asuntos Públicos.
- Patton, M. (1990). *Qualitative evaluation and research methods*. Newbury Park: Sage.
- Sarmiento, G. (2007). *Sistema de responsabilidad penal para adolescentes*. Bogotá: Fiscalía General de la Nación.
- UNODC. (2013). *Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delinquentes*. Nueva York, Serie de guías de Justicia Juvenil.
- Vargas, F. (2005). *Jurisprudencia penal comentada*. Lima: R.N. Nro. 751 - 03 T. II. IDEMSA.
- Vasconcelos, R. (2009). *La justicia para adolescentes en México. Análisis de las leyes estatales*. México: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia & Universidad Nacional Autónoma de México.

## **Tesis**

- Acaro, H. E. (2015). *La reducción de la edad mínima de imputabilidad penal frente a los tratados internacionales sobre derechos de los adolescentes* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/598/DER-ACA%20LOP-15.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alburquerque, J. L. (2017). *Análisis de las medidas socioeducativas impuestas a adolescentes infractores previstas en el nuevo código de responsabilidad juvenil* (Tesis de pregrado). Recuperado de [https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3433/DER\\_116.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3433/DER_116.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Alvarado, C. (2017). *Análisis de la ley nacional del sistema integral de justicia penal para adolescentes* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/68078>
- Balbuena, D. (2014). *La libertad vigilada en la Ley Orgánica 5/2010, de reforma del Código Penal de 1995* (Tesis doctoral). Recuperado de <https://www.tesisenred.net/handle/10803/387436>
- Caballero, M. Á. (2014). *Violencia y Delincuencia Juvenil: Análisis de las características individuales, grupos de iguales y factores de socialización en menores infractores* (Tesis doctoral). Recuperado de <https://hera.ugr.es/tesisugr/24075541.pdf>
- Cornejo, S. (2014). *La creación de Centros Especializados de Rehabilitación e Integración social del Menor Infractor* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/4207>
- Fuentealba, T. (2016). *Factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de ley penal* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/139844>
- Guzmán, C. (2008). *Desarrollo psicosexual en Freud y explotación sexual comercial infantil* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/106115>
- Hernández, C. (2005). *El debido proceso y la justicia penal juvenil* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/1216>
- Manayay, A. G. (2017). *Las políticas públicas en el sistema de justicia juvenil restaurativa, aplicación de la remisión en los adolescentes infractores del distrito de Chiclayo* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/1112>
- Vásquez, C. (2003). *La pena aplicable a los delitos de violación sexual en las tendencias de los índices delictivos* (Tesis de maestría). Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.



## **ANEXOS**

## Operacionalización de variable – Variable N.º 01

### Anexo 1

<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>N.º de ítems</b>	<b>Escala</b>
Perspectiva de hecho	1) Contribución positiva a la sociedad 2) Responsabilidad de sus actos	(1,2)	Nunca (1) Casi nunca (2)
Perspectiva de derecho	1) Correcta aplicación de la ley 2) Igualdad con personas adultas 3) Reincidencia	(3,4,5)	A veces (3) Casi siempre (4) Siempre (5)

### Operacionalización de variable – Variable N.º 02

Dimensiones	Indicadores	N.º de ítems	Escala
Factor económico-personal	1) Nivel de aspiraciones 2) Escases de recursos económicos	(6,7)	Nunca (1) Casi nunca (2)
Factor socio-familiar	1) Problemas familiares 2) Entorno social 3) Ingesta de drogas	(8,9,10)	A veces (3) Casi siempre (4) Siempre (5)

## Anexo 2: Cuestionario



### **CUESTIONARIO SOBRE “TÉCNICAS DE APLICACIÓN DE LOS PROFESIONALES PARA LA REINSECCIÓN DEL INFRACOR A LA SOCIEDAD.”**

La presente encuesta tiene por finalidad recopilar datos sobre la rehabilitación del infractor a la sociedad; asimismo, determinar la perspectiva de hecho y derecho de la rehabilitación, así como los factores que llevan a los menores a infringir la ley en Lima Sur, donde las respuestas que se obtengan de la presente encuesta serán debidamente procesadas, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

#### **INSTRUCCIONES:**

En las preguntas que se presentan a continuación existen cinco (5) alternativas de respuesta, responda según su apreciación:

(1) Nunca (2) Casi Nunca (3) A veces (4) Casi Siempre (5) Siempre

- Señale con una equis (X) en la casilla que usted crea la más conveniente.
- Asegúrese de marcar una sola alternativa para cada pregunta.
- No dejar ningún ítem sin responder para que exista una mayor confiabilidad en los datos recabados.
- Si surge alguna duda, consulte al encuestador.

<b>VARIABLE: REHABILITACIÓN</b>						
<b>PREGUNTAS</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
1.	¿Considera usted que el adolescente infractor rehabilitado contribuye de forma positiva a la sociedad?					

2.	¿Cree usted que el adolescente infractor rehabilitado asume la responsabilidad completa por sus actos?					
3.	¿Considera usted que se da una correcta aplicación de la ley para la rehabilitación del adolescente infractor?					
4.	¿Cree usted que los adolescentes infractores deben ser juzgados como adultos?					
5.	¿Considera usted que el entorno que rodea al adolescente infractor influye en la posibilidad de reincidencia?					

<b>VARIABLE: INFRACTORES</b>						
<b>PREGUNTAS</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
6.	¿Considera usted que los infractores son de bajo nivel de aspiraciones – Sin proyecto de vida?					
7.	¿Considera usted que los adolescentes de escasos recursos económicos son más propensos a infringir las leyes?					
8.	¿Considera usted que los problemas familiares influyen en que el adolescente infrinja la ley?					
9.	¿Considera usted que el entorno social en el que el adolescente se desarrolla influye en que este pueda infringir las leyes?					
10.	¿Considera usted que la precoz ingesta de drogas influye en que el adolescente infrinja la ley?					

Gracias por su participación.

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DECRETO  
LEGISLATIVO N.º 1348 “DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA EL  
CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD PENAL DE ADOLESCENTES”**

El Congresista de la Republica que suscribe, (...), en ejercicio del derecho a iniciativa en la formulación de leyes que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22° inciso c) y 75° del Reglamento del Congreso de la Republica, pone a consideración del Congreso de la República el siguiente Proyecto de Ley:

**PROYECTO DE LEY**

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente

**LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1348  
“DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA EL CÓDIGO DE  
RESPONSABILIDAD PENAL DE ADOLESCENTES”**

### **Artículo 1. Objeto de la Ley**

El objeto de la presente Ley es modificar el inciso 1 y 2 del artículo 181° del Decreto Legislativo N.º 1348 Decreto Legislativo que aprueba el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes.

### **Artículo 2. Modificación del Decreto Legislativo N.º 1348**

Modifíquese el inciso 1 y 2 del artículo 181° del Decreto Legislativo N.º 1348 “Decreto Legislativo que aprueba el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes” en los siguientes términos:

#### **Artículo 181.- Seguimiento y asistencia posterior al egreso**

181.1 La Institución a cargo de los Centros Juveniles debe incluir como parte del tratamiento del adolescente el seguimiento y asistencia que se le debe brindar de manera obligatoria durante el primer año, de manera trimestral, posterior a haber cumplido la medida socioeducativa.

181.2 El seguimiento y asistencia incluye la atención por los profesionales del Centro Juvenil o el Servicio de Orientación al Adolescente en las necesidades sociales, psicológicas, legales, medicas, educativas y laborales del adolescente, así como también para sus padres o tutores del mismo.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. FUNDAMENTACIÓN**

Últimamente son los adolescentes quienes vienen infringiendo con mayor continuidad la norma penal cada día nos enteramos por los medios de comunicación noticias donde estos menores comenten delitos como Hurto, Robo Agravado entre otros e incluso llegando hasta el Sicariato.

Debido a esto el Estado mediante el Decreto Legislativo N.º 1348 “Decreto Legislativo que aprueba el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes” con el objetivo de regular proceso de responsabilidad penal que se sigue a los adolescentes por la comisión de infracciones, que constituyen hechos tipificados en el Código Penal o en las leyes especiales como delitos o faltas y que para efectos de garantizar que los infractores hayan pasado por una correcta rehabilitación y se dispuso en el Decreto Legislativo antes mencionado exactamente en su artículo 181 una serie de seguimientos posteriores al tratamiento realizado.

La importancia de la modificación de los incisos 1 y 2 del artículo 181 del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes recae primero en que la Institución a cargo de los Centros Juveniles se cerciore mediante tratamiento y asistencia al cumplir con la medida impuesta que el adolescente infractor vuelva a infringir la norma penal para esto el equipo profesional de la Institución a cargo de dicha labor deberá hacerlo de manera trimestral verificando que el infractor se venga desarrollando con total normalidad y no haya indicios de transgredir las normas penales dicha atención también se extiende hasta los padres o tutores del adolescente con el fin de que puedan ayudarlo a que no recaiga en una conducta antisocial



que aqueje nuevamente a la sociedad en la que vivimos.

## **II. EFECTOS DE LA NORMA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL**

Conforme a la normativa del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes esta no afecta principios constitucionales ni disposiciones, y empezara a regir a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial

## **III. ANALISIS COSTO BENEFICIO.**

La aprobación del presente proyecto de ley fortalece la rehabilitación de los adolescentes infractores, no genera costo.